Fecha: 12 de febrero de 2024
Proceso: 020 de 2024

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS VOLUNTARIOS, PERSONAL DE APOYO, PERSONAL DE FUNCIONARIOS EN CAPACITACIÓN, COMUNIDAD EN GENERAL Y ASISTENTES A LOS CURSOS QUE DESARROLLA LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN DE BARRANCABERMEJA, CARLOS LLERAS RESTREPO Y JOSÉ CELESTINO MUTIS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS RELACIONADAS CON CADA ESCUELA DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana es un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que se reorganiza conforme a las normas establecidas por los Decretos-leyes 1050 y 3130 de 1968, 2341 de 1971, 2068 de 1984, 919 de 1989, Ley 1523 de 2012 y los presentes estatutos.

Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente, atención inmediata de los desastres, calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

Implementar acciones dirigidas a la preparación para la respuesta frente a desastres, principalmente a la organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, albergues y entrenamiento.

Desarrollar actividades de preparación para la respuesta mediante capacitaciones en el área de gestión del riesgo de desastres, búsqueda y rescate, acción social y gestión ambiental. Capacitar y entrenar a los voluntarios de la Entidad en materia de Gestión del Riesgo, Acción Social y Gestión Ambiental.

La Dirección General de la Defensa Civil Colombiana con el propósito de fortalecer el talento humano, a través de la capacitación y entrenamiento; cuenta con 3 Escuelas de Capacitación, Escuela de Capacitación de Barrancabermeja, Carlos Lleras Restrepo y José Celestino Mutis donde se prepara el personal de funcionarios, voluntarios y comunidad en general en gestión del riesgo, búsqueda y rescate, acción social y gestión ambiental ambas con énfasis en desastres.

Las Escuelas de Capacitación de la Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de su misión y de sus objetivos, para el año 2024, da continuidad al desarrollo de los programas de capacitación, que van dirigidos al personal de funcionarios, voluntarios de la entidad; así como comunidad en general y eventos académicos nacionales e internacionales.

Actualmente la Escuela de Capacitación y Entrenamiento de Barrancabermeja de la Defensa Civil Colombiana, está ubicada en el distrito de Barrancabermeja del Departamento de Santander, diagonal 60 T No. 44 C – 53 y la transversal 44 D No. 60 - 17 barrio las granjas.

La Escuela de Barrancabermeja tiene un área total de 1600 metros cuadrados aproximadamente, dividida en dos (2) pisos, donde se cuenta con áreas de oficinas, una (1) sala de simulación, oficinas académicas dividida en módulos, tres (3) salones, una (1) biblioteca, área de cocina y restaurante, dos (2) bodegas, dos zonas de parqueaderos cada una para tres (3) vehículos, una zona de lavandería, un (1) alojamiento de hombres y un (1) alojamiento de mujeres, y un (1) Ascensor pequeño para personal con alguna discapacidad entre otras.

La Escuela de Capacitación de Barrancabermeja de la Defensa Civil Colombiana ubicada en el Distrito de Barrancabermeja del departamento de Santander, actualmente cuenta con un (1) espacio adecuado para la cocina de aproximadamente 7 metros por 9 metros con los implementos como estufas, freidoras, extractor, masones y otros y un (1) como comedor aproximadamente de 7 metros de ancho por 15 metros de largo, con aproximadamente 15 mesas y sus 4 sillas, donde el contratista deberá hacer la limpieza para prestar el servicio de alimentación.

La Escuela de Capacitación Carlos Lleras Restrepo de la defensa civil colombiana en su cumplimiento de su misión y de sus objetivos, para el año 2024, da continuidad al desarrollo de los programas de capacitación, que van dirigidos a el personal de funcionarios, líderes voluntarios de la defensa civil colombiana, comunidad en general, eventos académicos nacionales e internacionales.

La Dirección General de la Defensa Civil Colombiana con el propósito de fortalecer el talento humano, a través de la capacitación y entrenamiento; cuenta con la Escuela de Capacitación y Entrenamiento “Carlos Lleras Restrepo”, ubicada en la Vereda la Florida, Finca la Primavera, Lote 14, en zona rural, Municipio de Funza Cundinamarca, en donde se prepara el personal de funcionarios, líderes voluntarios y comunidad en general en gestión del riesgo, búsqueda y rescate y acción social con énfasis en desastres, y en diferentes programas a nivel básico, intermedio y avanzado.

La Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis” de la Defensa Civil Colombiana cuenta con una extensión de aproximadamente 5 hectáreas y 1985 mts^2 construidos, ubicada en zona rural del municipio de san Sebastián de mariquita a 6 km del casco urbano en la vereda la platilla predio el Odín, y en cumplimiento de su misión, sus objetivos y su Plan Estratégico, realiza actividades académicas teóricas y prácticas, para lo cual requiere el servicio de alimentación; que deberá ser prestado en condiciones de calidad y eficiencia necesarias al personal participante a los cursos y de esta manera generar condiciones de bienestar preservando un ambiente de higiene y salubridad de las instalaciones.

Es de aclarar que esta alimentación es gratuita para los voluntarios y funcionarios que desarrollan cursos avalados por la Subdirección de Capacitación y que así mismo, dado el gasto energético de algunos cursos, cuyo nivel de exigencia física requiriere de una alimentación balanceada; esta le permita al estudiante contar con el debido aporte nutricional que supla el gasto calórico de la actividad, para de esta manera pueda cumplir con el componente práctico de los cursos y poderlo aprobar.

Que por la modalidad de enseñanza donde el voluntario se queda en las instalaciones de la Escuela y que vienen de varios lugares del país, se debe suministrar a los estudiantes y/o personal asistente a las actividades académicas y de apoyo a los cursos, el servicio no solo de alojamiento sino también de alimentación permanente durante la capacitación y entrenamiento de manera continua y sin interrupción alguna.

Que este proceso de contratación se encuentra aprobado en el plan Anual de Adquisiciones con el clasificador **90101600-** Servicios de banquetes y catering.

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil Colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. **8624 del 6 de febrero de 2024**, por valor de **SEICIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000),** con cargo a los rubros A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

LOTE 1-ESCUELA DE BARRANCABERMEJA

MINUTA BÁSICA DESAYUNO	
SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**
CALDO	Una (1) taza de 240 c.c. con 80 gr de proteínas
PROTEÍNA	Carne de res o cerdo o pollo de 125 gr en crudo, o dos (2) huevos o una (1) salchicha, queso (80) gr, o un (1) tamal con proteína que puede ser pierna pernil, pechuga o res o cerdo, (cuando se dé tamal se omite el caldo y se da fruta).
SÓLIDO	Dos (2) productos de panadería frescos de 45 gr cada uno.
BEBIDA CALIENTE	Café en leche, chocolate, avena, maicena, colada, chocolisto, agua de panela, etc., en un pocillo mugs de (10) onzas.
JUGO	Un (1) vaso de nueve (9) onzas

MINUTA BÁSICA REFRIGERIOS	
SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**
BEBIDA	Café con leche o chocolate; yogurt, avena o leche, o kumis, o jugos de frutas o gaseosa. Un vaso de nueve (9) onzas
SÓLIDO	Torta, pan, roscón, croissant, arepa, pasteles, o empanadas, para todos los días 70-80 gr.

MINUTA BÁSICA ALMUERZO Y/O CENA	
SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**
SOPA	Una (1) taza de 240 c.c. de sopa, crema o consomé con su acompañamiento según sea el caso.
PROTEÍNA	180 gr de carnes rojas, filete de pescado o pollo (pierna, pernil), o pechuga de pollo deshuesada y/o sin piel. Otros.
ARROZ	100 gr
FARINÁCEA	85 gr de papa, yuca, plátano o pasta
PRINCIPIO	100 gr que pueden ser vegetales fríos o calientes, leguminosas, tortas o soufflés.
ENSALADA	90 gr
POSTRE	90 gr de postre o fruta
JUGO	Yogurt, avena, limonada, jugos de frutas o gaseosa. Un vaso de nueve (9) onzas

Productos Adicionales:

Durante el servicio se ofrecerán los siguientes productos:

1. Sal, Hielo cuando se requiera
2. Azúcar.
3. Vinagreta.
4. Salsa Picante o Ají
5. Salsa (Tomate, Rosada o Vinagreta).
6. Servilletas. Cubiertos y menaje desechable ecológicos cuando sea necesario.

NOMBRE	ESPECIFICACIÓN
Generalidades	Suministro de Alimentación
Personal	Con manejo de buenas prácticas de manufactura (BPM), personal interviene en el proceso. Jefe de cocina y/o almacenista o bodeguero y/o auxiliar de cocina, (permanente de acuerdo a la cantidad de personal en la escuela) y/o personal de aseo para cocina y comedor (mesas y sillas) y/o Stewart una persona lavar platos y hacer aseo y limpieza. Un (1) Administrador del casino que mínimo debe estar dos veces por semana. La función es coordinar con el supervisor del contrato los temas de estancia, menú, proyección de personal a curso y demás que salgan de la prestación del servicio de suministro de alimentación. La cantidad mínima de personas que deben estar disponibles para el servicio (Equipo de trabajo) para un máximo de 30 personas por servicio es de:

	A) Un (1) Chef o Jefe de Cocina o quien haga de sus veces para el servicio de alimentación. B) Un (1) Auxiliar de cocina o Stewart. C) Un (1) Administrador **Nota:** Con menos de 15 participantes por curso se podrá atender con una (1) sola persona previa coordinación con el supervisor del contrato. Es necesario indicar que las personas que intervienen en la manipulación, preparación y otras actividades en el servicio de suministro de alimentación deberán presentar exámenes y certificaciones de manipulación de alimentos. (Según RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 emitida por el Ministro De Salud y Protección Social. El contratista una vez inicie el contrato deberá presentar los nombres y las hojas de vida del equipo de trabajo con certificaciones y exámenes de manipulación de alimentos, si en la ejecución del servicio se cambia alguien del personal inicial, el personal nuevo deberá contar con los certificados y exámenes de manipulación de alimentos.
Material	• Menaje (platos cubiertos cuchillos y demás) • Ollas a presión • Cristalería (copas de agua y demás) • Instrumentos de cocina, ollas, sartenes y demás. • Responden por todo el mantenimiento preventivo de la cocina (estufas y plancha), del congelador, refrigerador. **Otros elementos** • Bandeja en acero inoxidable • Bandeja plástica • Cuchara para postre • Cuchara para sopa • Cuchillo de mesa • Jarras de capacidad de 2 litros y hasta 5 litros • Pinzas en acero • Plato para postre • Plato para seco • Plato para sopa • Pocillo chocolatero • Vasos para jugo
Otros	• Disponibilidad del servicio los fines de semana y festivos de acuerdo a la necesidad de cada escuela. • La alimentación y la hidratación del personal del casino la asume el contratante. • Exámenes médicos periódicos del personal según la normatividad vigente para la elaboración de alimentos, cocinas, restaurantes y otros que manejen y distribuyan alimentos.

	• Fumigaciones cada tres meses mínimos. • Prueba microbiológica mensual. • Cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo. • Se debe hacer un mínimo de dos (2) mantenimientos preventivos y correctivo a los equipos de la Defensa Civil Colombiana, utilizados en el servicio de alimentación, entre algunos: neveras, freidora, plancha, estufa, parrilla, marmita, sartén, campana y hongo extractor, lavaplatos y sus grifos, tomacorrientes, y demás que se encuentran en la cocina.
Menú	El contratista presentará para aprobación de la escuela una propuesta de menús, avalado por un nutricionista para dos meses (Supervisor y Director de la Escuela).
Proveedores	El medio de transporte de los empleados lo asume el proveedor del contrato. Para el suministro de alimentos que hacen parte del grupo de las proteínas (carnes, queso, huevos, embutidos) el contratista deberá garantizar el manejo de la cadena de frío y los temas de salud para evitar contaminaciones cruzadas de los productos, en cuanto a las normas actuales vigentes en Colombia que regulen la materia y garanticen condiciones óptimas acerca de la procedencia, manipulación y refrigeración de mismos.
Presentación	Desayuno, almuerzo y cena con dos refrigerios de acuerdo al menú y requerimiento del personal de la Escuela designado para la función supervisor.

SERVICIO	PROMEDIO MENSUAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESAYUNOS	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)
REFRIGERIOS AM	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)
ALMUERZOS	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)
REFRIGERIOS PM	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)
CENAS	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)
TOTAL	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)

Nota: el promedio mensual de alimentos será el resultante de los valores ofertados y adjudicados conforme al cronograma del proceso contractual.

Procedimiento control de estancias:

1. Suministro del parte diario al jefe de cocina y/o delegado del contratista.
2. Realizaciòn diaria de planillas de suministro de alimentación de acuerdo a la alimentación suministrado a cargo del proveedor, con el fin de reconocer el pago del mismo.

Nota: El promedio mensual puede ir de 0 a 60 o más, según sea la disposición de los cursos presenciales y las medidas nacionales y locales en temas de educación presencial, por tal razón la entidad solo pagara los servicios prestados y programadas previa coordinación con el supervisor del contrato.

La Escuela tiene un espacio adecuado como cocina que se discrimina los elementos en el siguiente cuadro:

EQUIPOS Y UTENCILIOS DE LA COCINA		
DESCRIPCION DEL BIEN	**CANT.**	**ESTADO**
MESA DE TRABAJO - TIPO MURAL MM-157 PARA SECCIÓN DE PREPARACIONES EN LA COCINA.	1	NUEVO
REPISA MURAL - EML-1530, PARA SECCIÓN DE PREPARACIONES EN LA COCINA.	1	NUEVO
REPISA MURAL - EML-1530, PARA SECCIÓN DE PREPARACIONES EN LA COCINA.	1	NUEVO
MESA DE TRABAJO - TIPO MURAL CON POCETA MCU-197 PARA SECCIÓN DE PREPARACIONES EN LA COCINA.	1	NUEVO
MESA DE TRABAJO - TIPO MURAL CON POCETA MCU-197 PARA SECCIÓN DE PREPARACIONES EN LA COCINA.	1	NUEVO
MUEBLE - BAJO MB-705 PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
PLANCHA A GAS - FTG-710 PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
MUEBLE - BAJO MB-710 PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
ESTUFA - A GAS, DE SEIS FUEGOS O PUESTOS, CON HORNO CG-7-61, PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
BARBACOA - A GAS, BG-7-05, PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
FREIDORA - A GAS, FG-7-05, PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
SARTEN - BASCULANTE A GAS, SBG-7-10, PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
MARMITA - OLLA - A GAS, SBG-7-10, PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
CAMPANA - EXTRACTORA DE HUMOS Y OLORES, TIPO 304 2B, PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
HONGO EXTRACTOR - MARCA GREEN HECK, REF. CUBE 240-15, PARA SECCIÓN DE COCINA CALIENTE.	1	NUEVO
BAÑO DE MARIA - SBMR-311, PARA SECCIÓN DE EMPLATADO.	1	NUEVO
BAÑO DE MARIA - SBMR-311, PARA SECCIÓN DE EMPLATADO.	1	NUEVO
DESLIZADOR PARA BANDEJAS - O CORREBANDEJAS SCB-12, PARA SECCIÓN DE EMPLATADO.	1	NUEVO
DESLIZADOR PARA BANDEJAS - O CORREBANDEJAS SCB-12, PARA SECCIÓN DE EMPLATADO.	1	NUEVO
MUEBLE - CON CUBA REFRIGERADORA SUPERIOR SCRR-12, PARA SECCIÓN DE EMPLATADO.	1	NUEVO
DISPENSADOR DE PLATOS - MUEBLE DISPENSADOR DE PLATOS A NIVEL CONSTANTE SDPN-80, PARA SECCIÓN DE EMPLATADO.	1	NUEVO
REFRIGERADOR - ARMARIO DE REFRIGERACIÓN, REF. QR-1.	1	NUEVO
CONGELADOR - ARMARIO DE CONGELACIÓN, REF. QVF-1.	1	NUEVO

Si el oferente realiza el servicio de suministro de alimentación fuera de las instalaciones de la Escuela, deberá cumplir con todos los requerimientos para el transporte de alimentación contemplados en las normar actuales vigentes en Colombia y se debe de garantizar y podrá el supervisor del contrato realizar visita de inspección al lugar donde se preparen los alimento y este lugar deberá cumplir con las normar de salud para la preparación de alimentos y el personal debe contar con los exámenes y certificados de manipulación de alimentos, deberá garantizar el manejo de la cadena de frío y los temas de salud para evitar contaminaciones cruzadas de los productos.

La Escuela tiene un espacio para cocina de 7 metros por 9 metros aproximadamente y un espacio adecuado como comedor aproximadamente de 7 metros de ancho por 15 metros de largo, con aproximadamente 15 mesas y sus 4 sillas, donde el contratista deberá hacer la limpieza para prestar el servicio de alimentación.

El servicio es autoservicio por esto el contratista debe contar con el menaje suficiente y con bandejas para que el personal en capacitación pueda transportar su alimentación hasta la mesa.

El horario de los servicios de alimentación se discrimina en el siguiente cuadro, en caso de cambio se coordinará entre el administrador del contratista y supervisor de la Escuela para el contrato.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO
1	Desayuno	Entre 6:00 a 07:00 (a.m)
2	Refrigerio 1 (a.m)	Entre 10:00 a 10:30 (a.m)
3	Almuerzo	Entre 12:00 a 1:00 (p.m)
4	Refrigerio 2 (p.m)	Entre 4:00 a 4:30 (p.m)
5	Cena	Entre 6:00 a 07:00 (p.m)

Nota: En el horario anteriormente descrito es el espacio de tiempo donde para la persona por su alimentacion quiere decir que se debe programar los servicio previa coordinación con el supervisor del contrato.

La alimentacion para las actividades protocolarias a cargo de la Escuela de Capacitacion de Barrancabermeja, deben ser coordinadas con el supervisor del contrato y con aprobación del Director de la Escuela. (El contratista entregará los alimentos, elementos necesarios y otros para la entrega de alimentos calientes y bebidas frías y/o calientes según sea el caso, debe contar con personal idóneo para la entrega del servicio como meseros y otros con excelente presentación).

Apoyar y/o suministrar la alimentación con un (1) ejercicio, movilización o reentrenamiento dónde lo disponga la Defensa Civil Colombiana.

En cuanto a la entrega de los alimentos en otros lugares de la Escuela, se coordinará con el supervisor del contrato y los alimentos se deben entregar en recipientes adecuados como contenedores biodegradables o en portacomidas que sean de fácil lavado y desinfección.

El costo del recibo del **SERVICIO DE GAS** utilizado en la Escuela de Capacitación de Barrancabermeja deberá ser asumido por el contratista y su pago se debe hacer mensual con la factura correspondiente, siempre y cuándo se utilice el servicio en las instalaciones.

En la elaboración de comidas se deberá utilizar agua potable apta para el consumo humano. Los menús deberán ser preferentemente bajos en grasas, azúcares y sal.

Suministrar productos Adicionales; azúcar, sal, salsa picante o ají, salsas (tomate, mayonesa, rosada), hielo, servilletas palillos, pitillos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Garantizar el cumplimiento de las normas de la Secretaría de Salud, en relación a la preparación y distribución de alimentos.

LOTE 2-ESCUELA CARLOS LLERAS RESTREPO (FUNZA-CUNDINAMARCA)

MINUTA DESAYUNO	
SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**
CALDO	Una (1) taza de 240 c/c con 80 gr de proteína
PROTEÍNA	Carne de res o cerdo o pollo de 125 gr en crudo, o dos (2) huevos o una (1) salchicha, queso 80 gr, o un (1) tamal con proteína que puede ser pierna pernil, pechuga o res o cerdo, (cuando se dé tamal se omite el caldo y se da fruta)
SÓLIDOS	Dos (2) productos de panadería frescos de 45 gr cada uno.
BEBIDA CALIENTE	Café, chocolate, avena, maicena, colada, chocolisto, agua panela, etc. En un pocillo mugs de 10 onzas
JUGO	Un (1) vaso de doce (9) onzas
MINUTA ALMUERZO Y/O CENA	
SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**
SOPA	Una (1) taza de 240 c.c. de sopa, crema o consomé con su acompañamiento según sea el caso
PROTEÍNA	180 gr de carnes rojas, filete de pescado o pollo (pierna, pernil), o pechuga de pollo deshuesada y/o sin piel. Otros.
ARROZ	100 gr
FARINÁCEA	85 gr de papa, yuca, plátano o pasta
PRINCIPIO	100 gr que pueden ser vegetales fríos o calientes, leguminosas, tortas o soufflés
ENSALADA	90 gr
POSTRE	90 gr de postre o fruta
JUGO	Yogurt, avena, kumis, limonada, jugos de frutas o gaseosa. Un vaso de nueve (9) onzas
REFRIGERIOS	
BEBIDA	Café con leche o chocolate; yogurt, avena o leche, o kumis, o jugos de frutas o gaseosa. Un vaso de nueve (9) onzas
SÓLIDO	Torta, pan, roscón, croissant, arepa, pasteles, o empanadas, para todos los días 70-80 gr.

Productos adicionales
Durante el servicio se ofrecerán los siguientes productos
. Azúcar, sal
. Salsa picante o ají
. Vinagreta
. Salsa (Tomate, Rosada o Vinagreta).
. Servilletas. Cubiertos y menaje desechable ecológicos cuando sea necesario.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO
1	Desayuno	Entre 6:00 a 07:00 (a.m)
2	Refrigerio 1 (a.m)	Entre 10:00 a 10:30 (a.m)
3	Almuerzo	Entre 12:00 a 1:00 (p.m)
4	Refrigerio 2 (p.m)	Entre 4:00 a 4:30 (p.m)
5	Cena	Entre 6:00 a 07:00 (p.m)

Procedimiento control de estancias:

1. Suministro del parte diario al jefe de cocina y/o delegado del contratista.
2. Realizaciòn diaria de planillas de suministro de alimentación de acuerdo a la alimentación suministrado a cargo del proveedor, con el fin de reconocer el pago del mismo.

SERVICIO	PROMEDIO MENSUAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESAYUNOS	100 X 10 Meses= 1.000	Lunes a domingo (Según cursos programados)
REFRIGERIOS AM	100 X 10 Meses= 1.000	Lunes a domingo (Según cursos programados)
ALMUERZOS	100 X 10 Meses= 1.000	Lunes a domingo (Según cursos programados)
REFRIGERIOS PM	100 X 10 Meses= 1.000	Lunes a domingo (Según cursos programados)
CENAS	100 X 10 Meses= 1.000	Lunes a domingo (Según cursos programados)
TOTAL	100 X 10 Meses= 1.000	Lunes a domingo (Según cursos programados)

NOTA: el promedio mensual de alimentos será el resultante de los valores ofertados y adjudicados conforme al cronograma del proceso contractual.

NOTA: El promedio mensual está entre 0 a 100 o más estancias, teniendo en cuenta la disposición de los cursos presenciales.

El promedio para 10 meses está entre 0 a 1.000, o más estancias, teniendo en cuenta la disposición de los cursos presenciales.

La alimentacion para las actividades protocolarias a cargo de la Escuela de Capacitacion “Carlos LLeras Restrepo”,deben ser coordinadas con el supervisor del contrato y con aprobacion del Director de la Escuela.

Discriminar los aspectos técnicos de productos, personal, material y otros según la propuesta y que el oferente debe suministrar sin costo adicional.

NOMBRE	ESPECIFICACIÓN
GENERALIDADES	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN
Personal	Manejo de buenas prácticas de manufactura (bpm), personal interviene en el proceso. Jefe de cocina y/o almacenista o bodeguero y/o auxiliar de cocina, (permanente de acuerdo a la cantidad de personal en la escuela) y/o personal de aseo para cocina y comedor y/o Stewart una persona lavar platos. Administrador del casino.
Material	-Menaje (platos, cubiertos, cuchillos y demás) -Ollas a presión. -Cristalería (copas de agua y demás) -Instrumentos de cocina, ollas, sartenes y demás. Responden por todo el mantenimiento preventivo de la cocina (estufas y plancha), del congelador, refrigerador y del cuarto frio.
Otros	• Disponibilidad del servicio los fines de semana y festivos de acuerdo a la necesidad de la escuela. • La alimentación del personal del casino la asume el contratante. • Exámenes médicos periódicos del personal. • Fumigaciones cada tres meses mínimos. • Prueba microbiológica mensual. • Cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo. • Se debe hacer un mínimo de dos (2) mantenimientos preventivos y correctivo a los equipos de la Defensa Civil Colombiana, utilizados en el servicio de alimentación, entre algunos: neveras, freidora, plancha, estufa, parrilla, marmita, sartén, campana y hongo extractor, lavaplatos y sus grifos, tomacorrientes, y demás que se encuentran en la cocina.
Menú	El contratista presentará para aprobación de la escuela una propuesta de menús, avalado por un nutricionista para dos meses (Supervisor y Director de la Escuela).
Proveedores	La alimentación y el medio de transporte que sea el adecuado y que cumpla con las normas vigentes. El medio de transporte de los empleados lo asume el proveedor del contrato, cumpliendo con la cadena de frío.

Presentación	Desayuno, almuerzo y cena con dos refrigerios de acuerdo al menú y requerimiento del personal de la Escuela designado para la función del supervisor.

En cuanto a la entrega de los alimentos en otros lugares de la Escuela, se coordinará con el supervisor del contrato y los alimentos se deben entregar en recipientes adecuados como contenedores biodegradables o en portacomidas que sean de fácil lavado y desinfección.

Apoyar y/o suministrar la alimentación con un (1) ejercicio, movilización o reentrenamiento dónde lo disponga la Defensa Civil Colombiana.

En la elaboración de comidas se deberá utilizar agua potable apta para el consumo humano. Los menús deberán ser preferentemente bajos en grasas, azúcares y sal.

Garantizar el cumplimiento de las normas de la Secretaría de Salud, en relación a la preparación y distribución de alimentos.

LOTE 3- ESCUELA JOSÉ CELESTINO MUTIS (MARIQUITA-TOLIMA)

MINUTA DESAYUNO	
SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**
CALDO	Una (1) taza de 240 c/c con 80 gr. de proteína
PROTEÍNA	Carne de res o cerdo o pollo de 125 gr en crudo, o dos (2) huevos o una (1) salchicha, queso 80 gr, o un (1) tamal con proteína que puede ser pierna pernil, pechuga o res o cerdo, (cuando se dé tamal se omite el caldo y se da fruta)
SÓLIDOS	Dos (2) productos de panadería frescos de 45 gr cada uno.
BEBIDA CALIENTE	Café, agua de panela, chocolate, avena, maicena, colada, chocolisto, etc. En un pocillo mugs de 10 onzas
JUGO	Un (1) vaso de nueve (9) onzas.
MINUTA ALMUERZO Y/O CENA	
SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**
SOPA	Una (1) taza de 240 c.c. de sopa, crema o consomé con su acompañamiento según sea el caso
PROTEÍNA	180 gr de carnes rojas, filete de pescado o pollo (pierna, pernil), o pechuga de pollo deshuesada y/o sin piel. Otros.
ARROZ	100 gr
FARINÁCEA	85 gr de papa, yuca, plátano o pasta
PRINCIPIO	100 gr que pueden ser vegetales fríos o calientes, leguminosas, tortas o soufflés
ENSALADA	90 gr de ensalada
POSTRE	90 gr de postre o fruta
JUGO	Un (1) vaso de nueve (9) onzas de jugo
REFRIGERIOS	
BEBIDA	Café con leche o chocolate; yogurt, avena o leche, o kumis, o jugos de frutas o gaseosa. Un vaso de nueve (9) onzas.

SÓLIDO	Torta, pan, roscón, croissant, arepa, pasteles, o empanadas, para todos los días 70-80 gr.
PRODUCTOS ADICIONALES	
Durante el servicio se ofrecerán los siguientes productos	
. Azúcar, sal. Hielo cuando se requiera.	
. Salsa picante o ají.	
. Vinagreta	
. Salsas (tomate, rosada o mayonesa)	
. Servilletas. Cubiertos y menaje desechable ecológicos cuando sea necesario.	

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO
1	**Desayuno**	Entre 6:00 a 07:00 Am
2	**Refrigerio 1 Am**	Entre 10:00 a 10:30 Am
3	**Almuerzo**	Entre 12:00 a 1:00 Pm
4	**Refrigerio 2 Pm**	Entre 4:00 a 4:30 Pm
5	**Cena**	Entre 6:00 a 07:00 Pm

Las instalaciones de la ESGAR, no cuentan con los insumos y conexiones necesarias para adecuar una cocina que permita la preparación de alimentos en el lugar.

La Escuela cuenta con espacio de cocina, pero sin la dotación requerida, por lo tanto, los elementos para el consumo se llevan de manera preparada y serán entregados cuando el personal este en el comedor o donde se requiera.

En la entrega de la alimentación se debe garantizar la cadena de frío y/o caliente de acuerdo al producto. Asi mismo, considerar para la elaboración de la propuesta de menús, el concepto de un nutricionista que garantice una comidad baja en grasas y demás aspectos que puedan afectar las condiciones de salud de los estudiantes.

Los cambios o aspectos mínimos a tener en cuenta para la alimentación, deben ser acordados con el supervisor del contrato.

Procedimiento control de estancias:

1. Suministro del parte diario al jefe de cocina y/o delegado del contratista.
2. Realizaciòn diaria de planillas de suministro de alimentación de acuerdo a la alimentación suministrado a cargo del proveedor, con el fin de reconocer el pago del mismo.

La alimentacion para las actividades protocolarias a cargo de la la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis”, deben ser coordinadas con el supervisor del contrato y con aprobación del Director de la Escuela.

El oferente debe suministrar sin costo adicional los siguientes aspectos técnicos de productos, personal, material y otros según la propuesta.

NOMBRE	ESPECIFICACIÓN
GENERALIDADES	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN
Personal	Personal que interviene en el proceso con manejo de buenas prácticas de manufactura (bpm). - Jefe de cocina. - Auxiliar de cocina, (permanente de acuerdo a la cantidad de personal en la escuela) - Persona de aseo para cocina y comedor y/o Stewart una persona lava platos. - Administrador del casino
Material	Menaje (platos, cubiertos, cuchillos y demás) -Ollas a presión. -Cristalería (copas de agua y demás) -Instrumentos de cocina, ollas, sartenes y demás. - Emplear agua potable para la elaboración de comidas. -Responden por todo el mantenimiento preventivo de la cocina (estufas y plancha), del congelador, refrigerador y del cuarto frio en el sitio donde se preparan los alimentos.
Otros	• Disponibilidad del servicio los fines de semana y festivos de acuerdo a la necesidad de la escuela. • Disponibilidad cuando se requiere servir en lugares diferentes a los comedores habilitados para ejercicios prácticos en otras ciudades. • Asume la alimentación del personal del casino. • Realiza exámenes médicos periódicos del personal. • Realiza fumigaciones mínimo cada tres meses. • Realiza una prueba microbiológica mensual. • Cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo • Control adecuado de residuos y desechos, (recolección, tratamiento, reciclado o eliminación de los materiales producidos por la actividad humana con el fin de reducir sus efectos sobre la salud y el medio ambiente.
Menú	El contratista presentará para aprobación de la escuela una propuesta de menús, avalado por un nutricionista para dos meses (Supervisor y Director de la Escuela).
Proveedores	Alimentación y medio de transporte adecuado, que cumpla con las normas vigentes. El medio de transporte de los empleados lo asume el proveedor del contrato. Los alimentos suministrados deben ser de buena calidad y frescos de acuerdo a la cadena de frío.
Presentación	Desayuno, almuerzo y cena con dos refrigerios de acuerdo al menú y requerimiento del personal de la escuela designado para la función supervisor.

SERVICIO	PROMEDIO MENSUAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESAYUNOS	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)

REFRIGERIOS AM	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)
ALMUERZOS	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)
REFRIGERIOS PM	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)
CENAS	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)
TOTAL	60 X 10 Meses= 600	Lunes a domingo (Según cursos programados)

NOTA 1: El promedio mensual está entre 0 a 60 estancias, teniendo en cuenta la disposición de los cursos presenciales.

NOTA 2: el promedio mensual de alimentos será el resultante de los valores ofertados y adjudicados conforme al cronograma del proceso contractual.

4. TÉCNICA

El proponente deberá entregar certificación firmada por el representante legal, no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta, en donde se acredite la garantía de los Alimentos a entregar incluye todos sus insumos y servicios conforme a las especificaciones requeridas por la entidad.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los alimentos
2. Que ampare la calidad del servicio

4.1. TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a veinticuatro (24) horas hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, previo informe del supervisor.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

5. IDENTIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

Este proceso se encuentra identificado bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
50192700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber

6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP",** en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a. Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en mínimo uno de los tres códigos señalada en el numeral 5 del presente estudio previo.
b. El proponente debe acreditar experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto igual o similar a este proceso.
c. La experiencia deberá ser de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de este proceso, que se encuentren en estado terminado o liquidado y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido. En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente, la entidad hará la solicitud correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia mínimos exigidos.

La administración se reserva el derecho de verificar la información que se considere confusa o insuficiente.

6.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, Todos los integrantes deberán demostrar experiencia certificada en el RUP, en contratos con objeto igual o similar a este proceso de manera directa o que se desarrollen mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad de los mismos; adicionalmente se requiere que

cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida dentro del proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando los códigos UNSPC hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe tener el mismo o similar objeto al de este proceso de contratación.

NOTA: La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar la información aportada.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en este pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del respectivo anexo “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del grupo al que se presente, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

7. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1. Tipo de Contrato: Suministro

7.2. Plazo de Ejecución: Será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda.

7.3. Lugar de Ejecución: **LOTE 1**. Será en las Instalaciones de la Escuela de Capacitación de Barrancabermeja de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la diagonal 60 T No. 44 C – 53 y la transversal 44 D No. 60 - 17 Barrio las granjas, Distrito de Barrancabermeja Departamento de Santander. Actualmente la Escuela de Capacitación y Entrenamiento de Barrancabermeja de la Defensa Civil Colombiana. **LOTE 2.** Será en las instalaciones de la Escuela de Capacitación Carlos Lleras Restrepo de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la vereda la florida, lote 14 del municipio de Funza-Cundinamarca y/o según necesidad de la entidad. **LOTE 3.** Será en las instalaciones de la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo "José Celestino Mutis", ubicada en el Municipio de San Sebastián de Mariquita departamento de Tolima, Vereda La Plantilla, predio El Odín.

7.4. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de este proceso es de **SEISCIENTOS CINUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000).**
Distribuido así: LOTE 1. CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), para la ESCUELA DE BARRANCABERMEJA**. LOTE 2. TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** para la ESCUELA DE CARLOS LLERAS RESTREPO**. LOTE 3. DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000)** para la ESCUELA DE JOSÉ CELESTINO MUTIS.

7.5. Forma de pago: La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se obliga a pagar el valor del contrato conforme a las entregas parciales resultado del suministro de la alimentación de manera mensual y previa disponibilidad del PAC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa ante la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de la totalidad de los documentos, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; para tal fin se debe anexar:

- Acta de inicio (Para el primer pago)
- Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
 a) La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 b) Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #$15-08-00; suministro de alimentación; *correo del supervisor*#$
 c) El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; suministro de alimentación; *correo del supervisor*
 d) El correo electrónico deberá tener adjunto un **archivo.ZIP**, el cual debe contener la factura electrónica de venta en PDF y el XML.

Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)
- Informe de actividades

Nota: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. GENERALES:

8.1.1. Dar cumplimiento a los aspectos que se encuentran consignados en el estudio previo, anexo técnico, Pliegos de Condiciones o Invitación Pública (según la modalidad de selección) el clausulado del contrato, adendas y demás documentos integrantes a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

8.1.2. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

8.1.3. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.

8.1.4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

8.1.5. Suscribir de manera diligente y oportuna las actas de inicio, seguimiento, reunión, bitácoras de obra (si aplica), terminación y liquidación del contrato (si aplica).

8.1.6. Aportar la documentación requerida y suscribir las modificaciones contractuales que se elaboren en el transcurso de la ejecución del contrato.

8.1.7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8.1.8. Realizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato.

8.1.9. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (si aplica según la tipología contractual) para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

8.1.10. Realizar el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes Colombianas, Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.

8.1.11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

8.1.12. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

8.1.13. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución

8.1.14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8.1.15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato u omisión de alguna de sus obligaciones. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra La Entidad por la cual deba responder El Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que El Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a La Entidad, so pena de adelantar las actuaciones contractuales sancionatorias y demás acciones del caso.

8.1.16. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el objeto de contratación a cabalidad.

8.1.17. Mantener las garantías exigidas por la entidad en las mismas condiciones solicitadas en los documentos del proceso de contratación y/o en el clausulado del contrato.

8.1.18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas y actos de deslealtad.

8.1.19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; ni participar directa o indirectamente en actos de corrupción.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

8.2.1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

8.2.2. Cumplir con la entrega de los bienes en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

8.2.3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

8.2.4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

8.2.5. Cumplir con las características mínimas del menaje en el cual se debe presentar la alimentación, corresponde a que sean recipientes higiénicos, que no permitan la mezcla de los alimentos sólidos como la proteína con las ensaladas, verduras, arroz u otros alimentos entre sí, de igual manera que el recipiente en lo posible permita ser aseado, desinfectado y reutilizado, para evitar la generación de residuos sólidos no aprovechables.

8.2.6. Cuando se realizan actividades protocolarias, al contratista le corresponde la entrega de alimentos e instalar los elementos necesarios para que los alimentos se mantengan calientes y las bebidas se mantengan frías o calientes, conservando su frescura, así mismos disponer de personal debidamente uniformado para la entrega de los mismos.

8.2.7. Apoyar y/o suministrar la alimentación con un (1) ejercicio, movilización o reentrenamiento dónde lo disponga la Defensa Civil Colombiana.

8.2.8. Disponer del servicio los fines de semana y festivos de acuerdo a la necesidad de la escuela.

8.2.9. Cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo.

8.2.10. Prestar para la aprobación de la Escuela una propuesta de MENÚ.

8.2.11. La alimentación y el medio de transporte que sea el adecuado y que cumpla con las normas vigentes; a cargo del proveedor.

8.2.12. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 310 de 2021, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Estatuto Orgánico Financiero, Estatuto Tributario , normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del Proceso de Contratación. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 579 de mayo 31 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto 310 de 2021, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021	**APLICA**
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 142 de 2023	**NO APLICA**
• **Menor Cuantía**	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	**NO APLICA**
• **Acuerdo Marco de Precios**	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	**NO APLICA**
• **Por Declaratoria Desierta Licitación**	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	**NO APLICA**
• **Bolsa Mercantil**	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	**NO APLICA**
• **Otra**	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	**NO APLICA**
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	**NO APLICA**
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	**NO APLICA**
• **Contratos Interadministrativos**	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	**NO APLICA**
• **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	**NO APLICA**
• **Arrendamiento**	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio.	**NO APLICA**
• **Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes**	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	**NO APLICA**

MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021.	**NO APLICA**
GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021	**NO APLICA**

Analizado el objeto de este proceso el cual es "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS VOLUNTARIOS, PERSONAL DE APOYO, PERSONAL DE FUNCIONARIOS EN CAPACITACIÓN, COMUNIDAD EN GENERAL Y ASISTENTES A LOS CURSOS QUE DESARROLLA LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN DE BARRANCABERMEJA, CARLOS LLERAS RESTREPO Y JOSÉ CELESTINO MUTIS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS RELACIONADAS CON CADA ESCUELA DE LA DEFENSA CIVIL* COLOMBIANA." atendiendo a que la Entidad actúa como entidad adscrita al Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que preceptúa:

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista es **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2.007, Reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, el decreto reglamentario 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente **Licitación Pública.**

Adicionalmente procede esta modalidad de selección, toda vez que el objeto a contratar por su cuantía y por la naturaleza compleja del mismo, hace necesaria la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas. Por ello, y de conformidad con el numeral 1°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia de los contratistas se realizará, por regla general a través de **Licitación Pública.**

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los bienes que pretende la Defensa Civil Colombiana con el presente proceso de selección, se debe hacer al proponente que cumpla los requisitos habilitantes y con base en criterios objetivos que ponderen los elementos de calidad y precio de las ofertas.

El pliego de condiciones elaborado por la Defensa Civil Colombiana para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal — SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

11. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

11.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

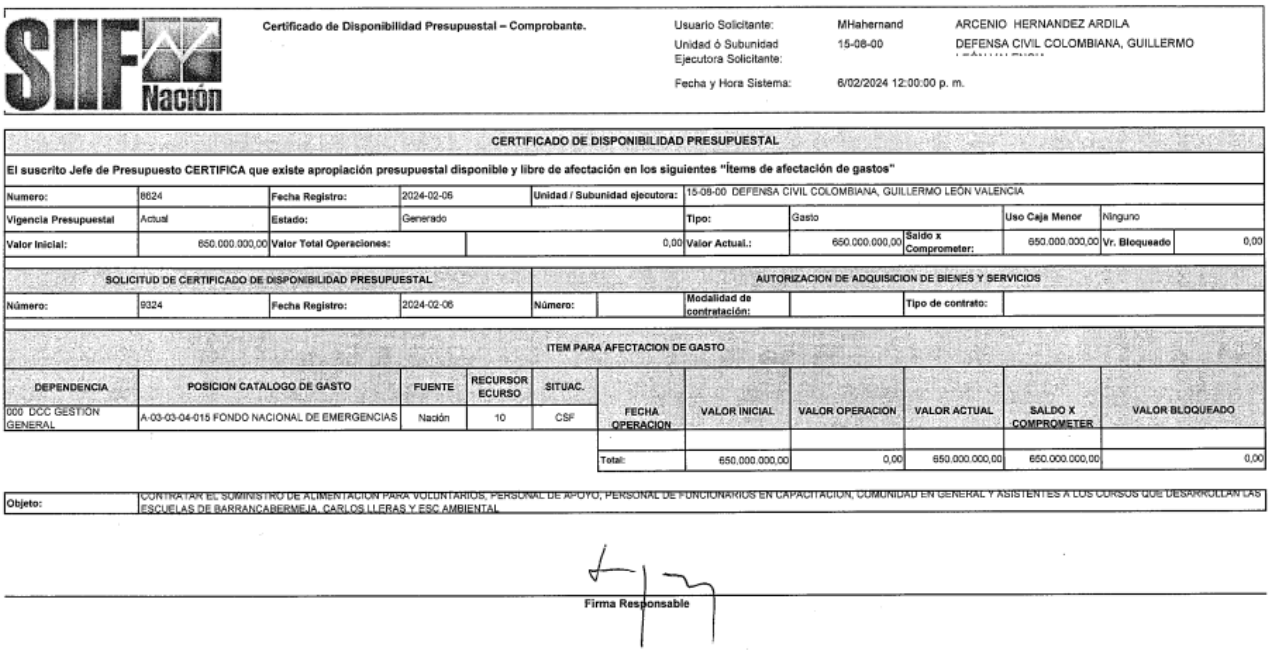
El Gobierno Nacional mediante Decreto No.2295 de diciembre 29 de 2023 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. De igual forma dicho presupuesto respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - ***DEFENSA CIVIL COLOMBIANA****, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.*

11.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total estimado para la presente Licitación pública, es **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000),** incluyendo el IVA del 8%. impuesto al consumo, consumo. demás impuestos, tasas y demás erogaciones aplicables amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8624** con fecha 6 de febrero de 2024, "EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO, el presente proceso será distribuido por ítems así:

LOTE	CIUDAD	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
LOTE 1	BARRANCABERMEJA	ESCUELA BARRANCABERMEJA	$ 150.000.000,00
LOTE 2	FUNZA	ESCUELA CARLOS LLERAS	$ 300.000.000,00
LOTE 3	MARIQUITA	ESCUELA CELESTINO MUTIS	$ 200.000.000,00
	TOTAL		**$ 650.000.000,00**

SE ADJUNTA PANTALLAZO CDP



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHahernand — ARCENIO HERNANDEZ ARDILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-08-00 — DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO
Fecha y Hora Sistema: 6/02/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8624	Fecha Registro:	2024-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-08-00 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	650.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	650.000.000,00	Saldo x Comprometer:	650.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9324	Fecha Registro:	2024-02-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DCC GESTIÓN GENERAL	A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS	Nación	10	CSF						
					Total:	650.000.000,00	0,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA VOLUNTARIOS, PERSONAL DE APOYO, PERSONAL DE FUNCIONARIOS EN CAPACITACIÓN, COMUNIDAD EN GENERAL Y ASISTENTES A LOS CURSOS QUE DESARROLLAN LAS ESCUELAS DE BARRANCABERMEJA, CARLOS LLERAS Y ESC AMBIENTAL

Firma Responsable

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos, Numeral 4 "***El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración".*

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

11.3. Cotizaciones del mercado

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, el comité técnico estructurador envió solicites de cotizaciones de las empresas:

LOTE 1: Las empresas respondieron a la solicitud enviando sus cotizaciones, con ellas se realizó la comparación, se obtuvo el Mediano de los Precios unitarios, el cual permitió definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

(COTIZACIONES) ESCUELA DE BARRANCABERMEJA

SERVICIO	COTIZACIÓN 1 ALVARO CHINCHILLA	COTIZACIÓN 2 ALIRIO PINTO PAEZ	COTIZACIÓN MULTIPLEX
Desayunos	$ 17.000	$ 15.000	$12.000
Refrigerios Am	$ 9.500	$ 10.000	$10.000
Almuerzos	$ 17.000	$ 17.000	$18.000
Refrigerios Pm	$ 9.500	$ 10.000	$10.000
Cenas	$ 17.000	$ 15.000	$18.000
Impuesto al consumo 8%			$5.440
Valor Total	**$ 70.000**	**$ 67.000**	**$73.440**

LOTE 2: Las empresas respondieron a la solicitud enviando sus cotizaciones, con ellas se realizó la comparación, se obtuvo el Mediano de los Precios unitarios, el cual permitió definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

(COTIZACIONES) ESCUELA CARLOS LLERAS RESTREPO

Servicio	Cotización No 1 Multiplex Soluciones	Cotización No 2 Alirio Pinto Páez	Cotización No 3 A.R. General Busines S.A.S
Desayuno	$ 11.000	$ 16.000	$ 11.000
Refrigerio AM.	$ 8.000	$ 11.000	$ 8.000
Almuerzos	$ 14.000	$ 17.000	$ 16.000
Refrigerios PM.	$ 8.000	$ 11.000	$ 8.000
Cenas	$ 14.000	$ 16.000	$ 16.000
Impuesto 8%	$ 4 .400		$ 4.700
TOTAL	**$ 59.400**	**$ 71.000**	**$ 63.720**

LOTE 3: Las empresas respondieron a la solicitud enviando sus cotizaciones, con ellas se realizó la comparación, se obtuvo el Promedio de los Precios unitarios, el cual permitió definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

(COTIZACIONES) ESCUELA DE JOSÉ CELESTINO MUTIS

SERVICIO	Hotel Real Campestre y/o Juan David Rodríguez	Centro recreacionales y sedes habitacionales	MULTIPLEX SAS
Desayunos	$ 16.000,00	$ 22.800,00	$12.000
Refrigerios am	$ 10.000,00	$ 8.800,00	$10.000
Almuerzos	$ 17.000,00	$ 28.000,00	$18.000
Refrigerios pm	$ 10.000,00	$ 8.800,00	$10.000
cenas	$ 17.000,00	$ 28.000,00	$18.000
Valor antes de Impuestos	**$ 70.000,00**	**$ 96.400,00**	**$68.000**
Impuesto al consumo 8%	**$ 5.600,00**	**$ 7.712,00**	**$5.440**
VALOR TOTAL	**$ 75.600,00**	**$ 104.112,00**	**$73.440**

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE REFERENCIA

LOTE 1: ESCUELA DE BARRANCABERMEJA

SERVICIO				ALVARO ALFREDO CHINCHILLA		ALIRIO PINTO PAEZ		MULIPLEX SOLUCIONES S.A.S.		METRICAS					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO	MENOR VALOR COTIZADO	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION
1	Desayuno	SERVICIO	2.012	$ 17.000	$ 34.204.000	$ 15.000	$ 30.180.000	$ 12.000	$ 24.144.000	$ 12.000	$ 15.000	$ 14.667	$ 14.518	$ 1.379	9%
2	Almuerzo	SERVICIO	2.012	$ 17.000	$ 34.204.000	$ 17.000	$ 34.204.000	$ 18.000	$ 36.216.000	$ 17.000	$ 17.000	$ 17.333	$ 17.327	$ 191	1%
3	Cena	SERVICIO	2.012	$ 17.000	$ 34.204.000	$ 15.000	$ 30.180.000	$ 18.000	$ 36.216.000	$ 15.000	$ 17.000	$ 16.667	$ 16.619	$ 897	5%
4	Refrigerios (2)	SERVICIO	2.012	$ 19.000	$ 38.228.000	$ 20.000	$ 40.240.000	$ 20.000	$ 40.240.000	$ 19.000	$ 20.000	$ 19.667	$ 19.661	$ 419	2%
			SUBTOTAL	$ 70.000	$ 140.840.000	$ 67.000	$ 134.804.000	$ 68.000	$ 136.816.000	$ 63.000	$ 69.000	$ 68.333	$ 68.125		
			8%					$ 5.440	$ 10.945.280	$ 5.040	$ 5.520	$ 5.467	$ 5.450		
TOTAL ESTANCIA				$ 70.000	$ 140.840.000	$ 67.000	$ 134.804.000	$ 73.440	$ 147.761.280	$ 68.040	$ 74.520	$ 73.800	$ 73.575		

Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor o igual al 9%, el criterio es la MEDIANA.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

LOTE 2: ESCUELA CARLOS LLERAS RESTREPO

SERVICIO				MULIPLEX SOLUCIONES S.A.S.		ALIRIO PINTO PAEZ		AR GENERAL BUSINESS S.A.S.		METRICAS					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO	MENOR VALOR COTIZADO	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION
1	Desayuno	SERVICIO	4.708	$ 11.000	$ 51.788.000	$ 16.000	$ 75.328.000	$ 11.000	$ 51.788.000	$ 11.000	$ 11.000	$ 12.667	$ 12.463	$ 907	8%
2	Almuerzo	SERVICIO	4.708	$ 14.000	$ 65.912.000	$ 17.000	$ 80.036.000	$ 16.000	$ 75.328.000	$ 14.000	$ 16.000	$ 15.667	$ 15.616	$ 897	6%
3	Cena	SERVICIO	4.708	$ 14.000	$ 65.912.000	$ 16.000	$ 75.328.000	$ 16.000	$ 75.328.000	$ 14.000	$ 16.000	$ 15.333	$ 15.303	$ 837	5%
4	Refrigerios (2)	SERVICIO	4.708	$ 16.000	$ 75.328.000	$ 22.000	$ 103.576.000	$ 16.000	$ 75.328.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 18.000	$ 17.792	$ 1.098	7%
			SUBTOTAL	$ 55.000	$ 258.940.000	$ 71.000	$ 334.268.000	$ 59.000	$ 277.772.000	$ 55.000	$ 59.000	$ 61.667	$ 61.175		
			8%	$ 4.400	$ 20.715.200	$ -	$ 26.741.440	$ 4.720	$ 22.221.760	$ 4.400	$ 4.720	$ 4.933	$ 4.894		
TOTAL ESTANCIA				$ 59.400	$ 279.655.200	$ 71.000	$ 361.009.440	$ 63.720	$ 299.993.760	$ 59.400	$ 63.720	$ 66.600	$ 66.068		

Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor o igual al 8%, el criterio es la MEDIANA.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

LOTE 3: ESCUELA DE JOSÉ CELESTINO MUTIS

SERVICIO				HOTEL REAL CAMPESTRE Y/O JUAN DAVID DIAZ		CENTRO RECREACIONAL Y SEDES HABITACIONALES		MULIPLEX SOLUCIONES S.A.S.		METRICAS					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO	MENOR VALOR COTIZADO	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION
1	Desayuno	SERVICIO	2.370	$ 16.000	$ 37.920.000	$ 22.800	$ 54.036.000	$ 12.000	$ 28.440.000	$ 12.000	$ 16.000	$ 16.933	$ 16.359	$ 2.248	13%
2	Almuerzo	SERVICIO	2.370	$ 17.000	$ 40.290.000	$ 28.000	$ 66.360.000	$ 18.000	$ 42.660.000	$ 17.000	$ 18.000	$ 21.000	$ 20.463	$ 1.922	9%
3	Cena	SERVICIO	2.370	$ 17.000	$ 40.290.000	$ 28.000	$ 66.360.000	$ 18.000	$ 42.660.000	$ 17.000	$ 18.000	$ 21.000	$ 20.463	$ 1.922	9%
4	Refrigerios (2)	SERVICIO	2.370	$ 20.000	$ 47.400.000	$ 17.600	$ 41.712.000	$ 20.000	$ 47.400.000	$ 17.600	$ 20.000	$ 19.200	$ 19.166	$ 1.005	5%
			SUBTOTAL	$ 70.000	$ 165.900.000	$ 96.400	$ 228.468.000	$ 68.000	$ 161.160.000	$ 63.600	$ 72.000	$ 78.133	$ 76.449		
			8%	$ 5.600	$ 13.272.000	$ 7.712	$ 18.277.440	$ 5.440	$ 12.892.800	$ 5.088	$ 5.760	$ 6.251	$ 6.116		
TOTAL ESTANCIA				$ 75.600	$ 179.172.000	$ 104.112	$ 246.745.440	$ 73.440	$ 174.052.800	$ 68.688	$ 77.760	$ 84.384	$ 82.565		

Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor o igual al 13%, el criterio es el PROMEDIO.

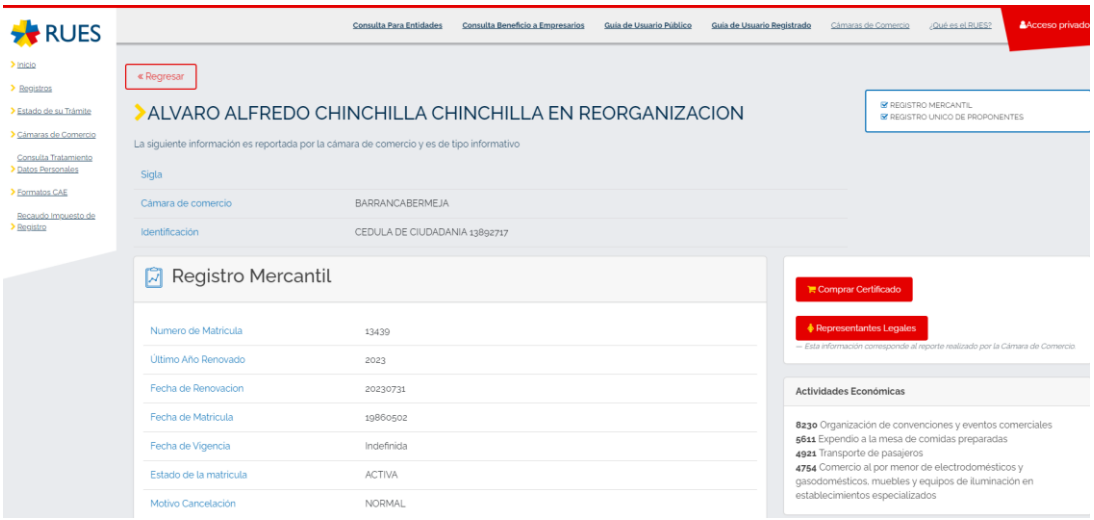
Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

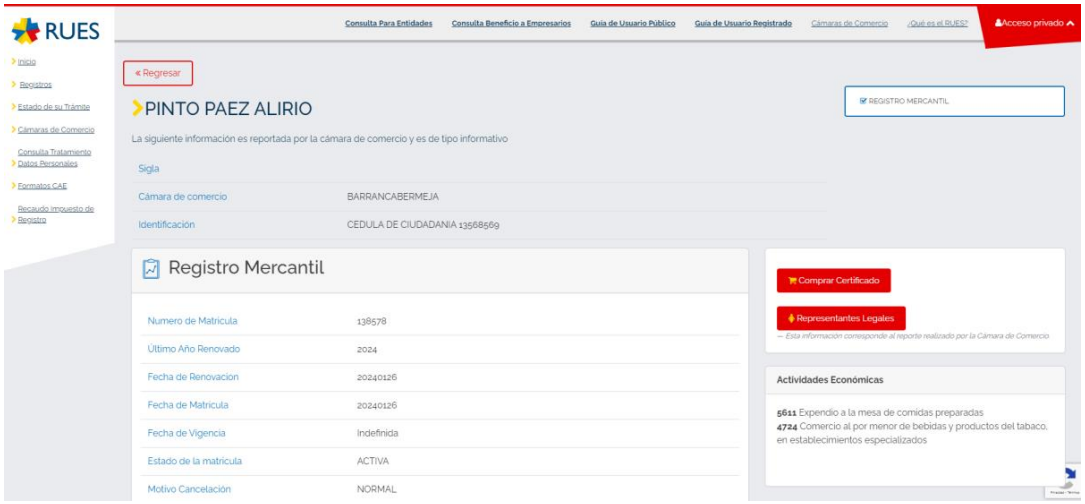
VERIFICACION DE LAS COTIZACIONES

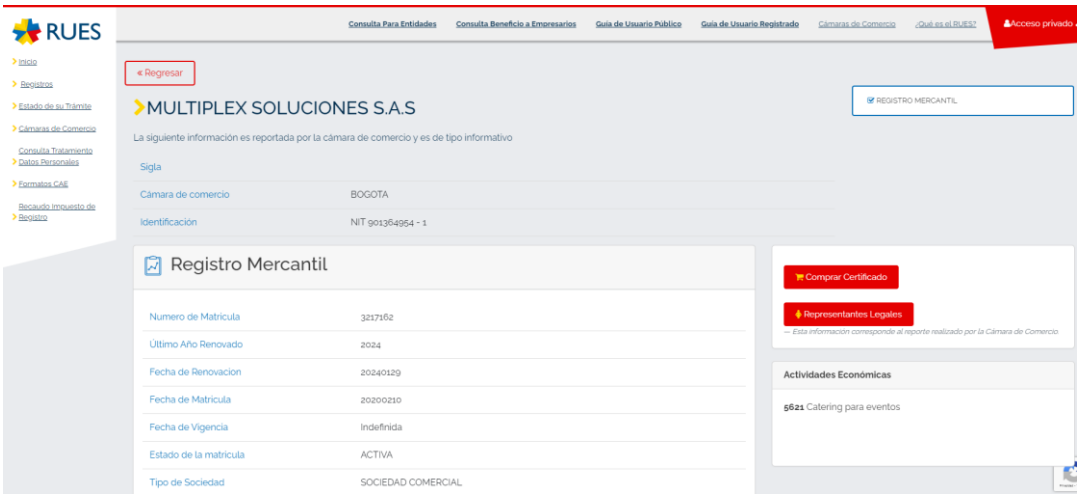
La Entidad, se permite realizar la verificación de las cotizaciones allegadas, con el fin de determinar si el estado de matrícula de las firmas cotizantes se encuentra activo y si el objeto de funcionalidad tiene relación con el proceso que adelanta la Entidad.

A continuación, se muestra la consulta realizada en **www.rues.gov.co**

LOTE 1: ESCUELA DE BARRANCABERMEJA



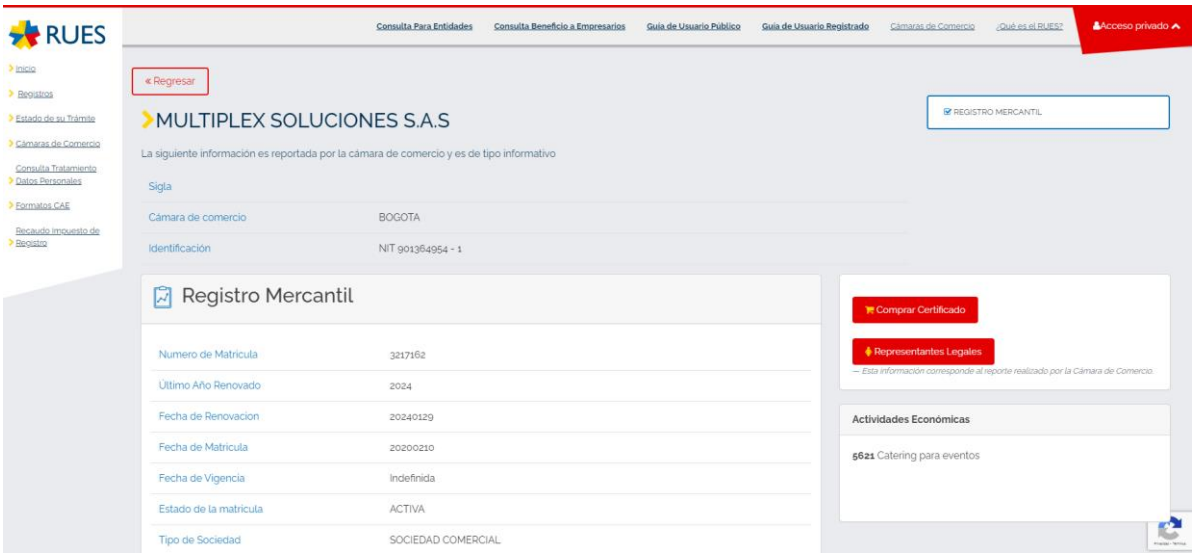




Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

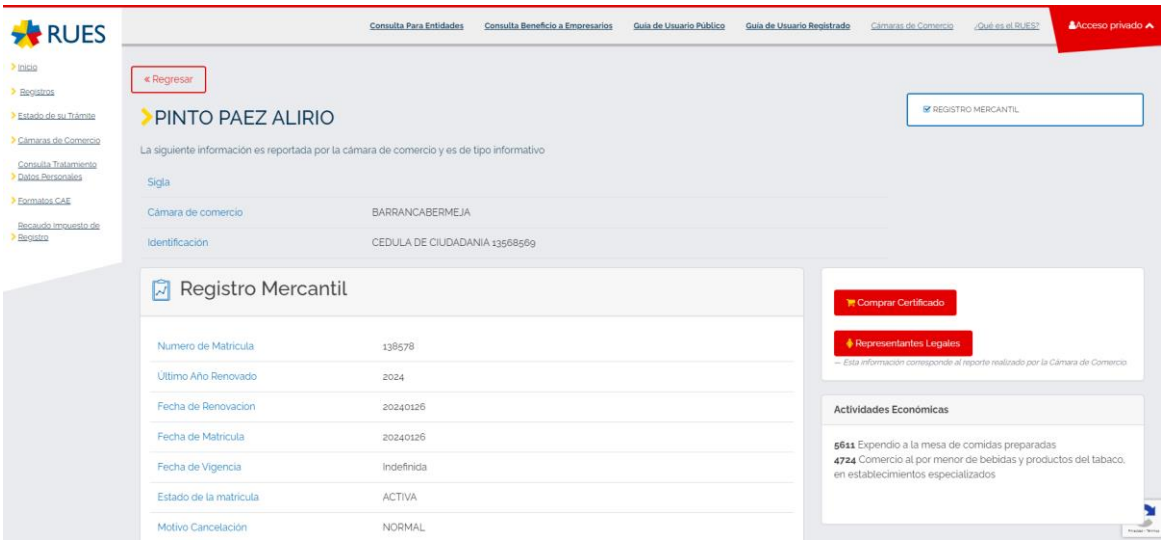
…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

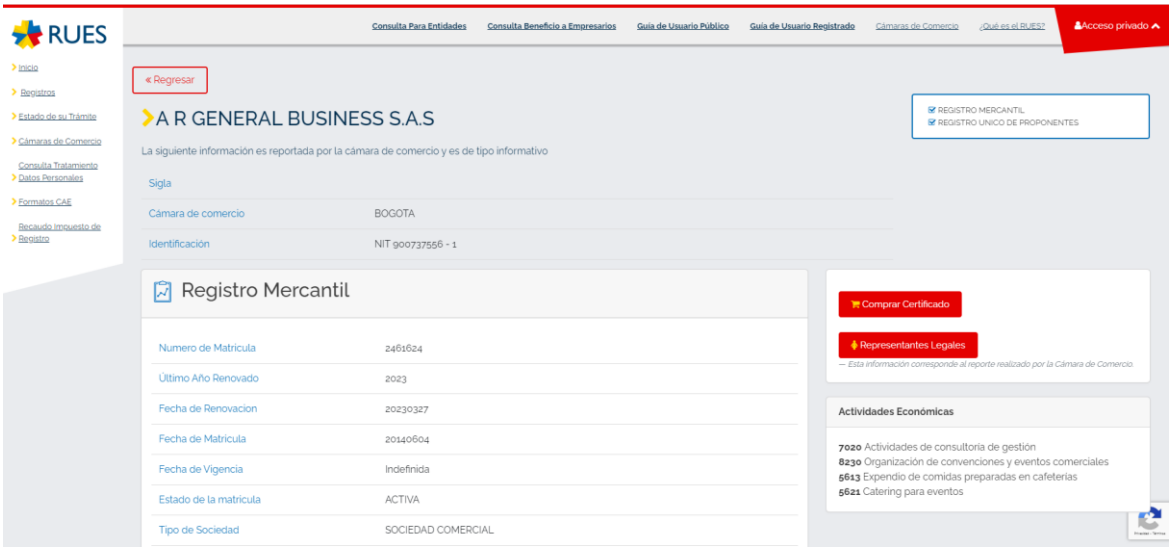
LOTE 2: ESCUELA CARLOS LLERAS RESTREPO



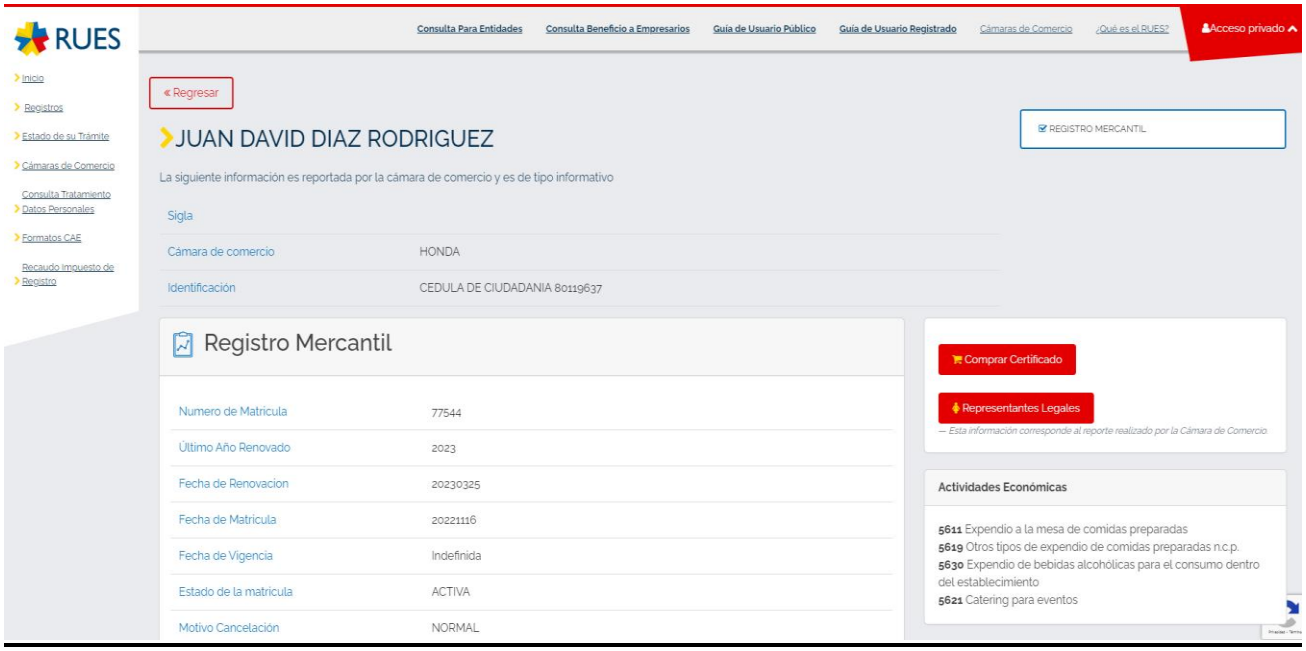
Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

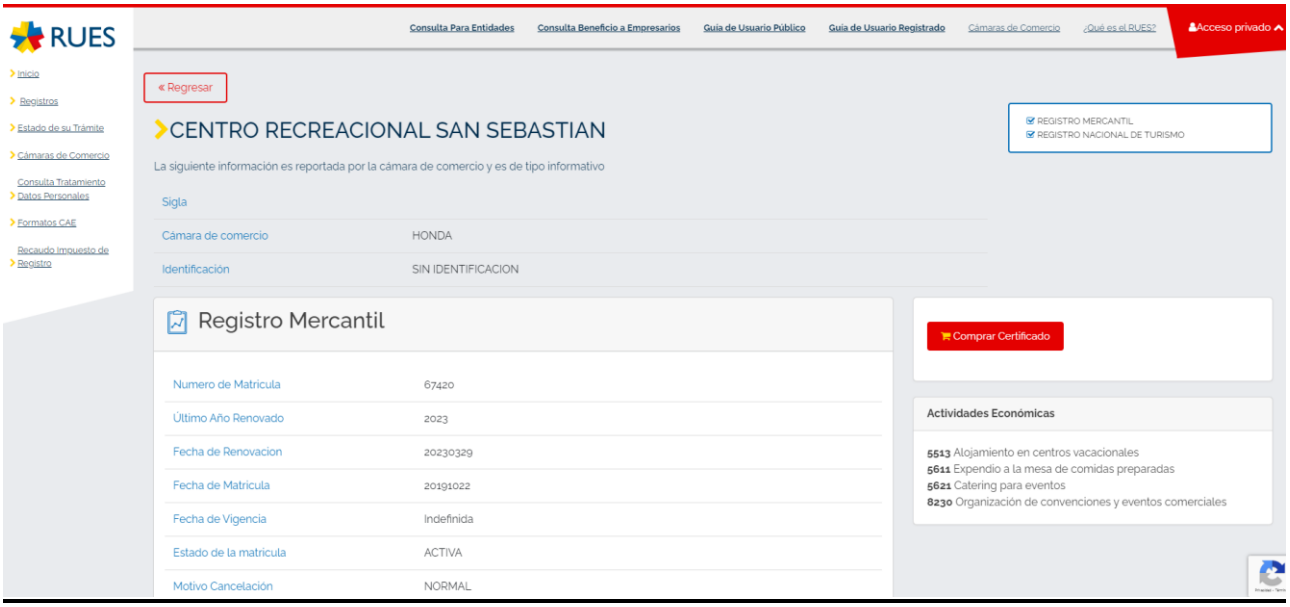
…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

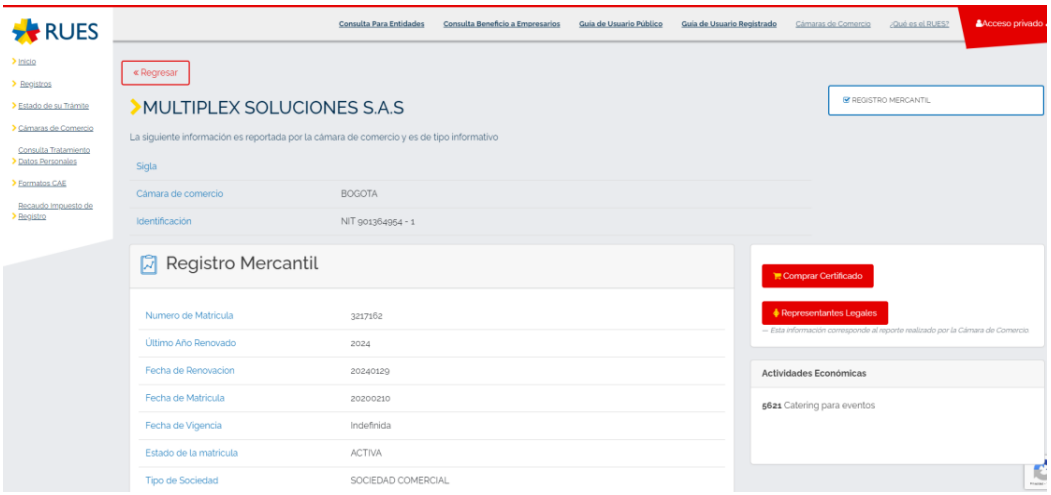




LOTE 3: ESCUELA DE JOSÉ CELESTINO MUTIS







Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

11.3. CONSULTA HISTÓRICOS

La Defensa Civil Colombiana no ha realizado el suministro de los elementos relacionados en el Numeral No. 3, del presente estudio previo.

11.4. PRECIOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES:

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	SAMC-CHIQ-009-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO TRANSITORIO POR PROTECCIÓN Y ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	55.990.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	SASI-012-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓNDE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, APROBADOS POR EL FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES	47.000.000 COP

		TERRITORIALES- FONSET	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC	INVITACION PUBLICA 041 DE 2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES CHIQUINQUIRÁ, DUITAMA Y SOGAMOSO Y CERES AGUAZUL II SEMESTRE ACADEMICO 22	983.532.537 COP
MUNICIPIO DE FLORENCIA	LPOAJC 005-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN LAS MODALIDADES, RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA, A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	2.580.000.000 COP

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	SI-017-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR ORDEN JUDICIAL Y DÉMAS PERSONAL QUE PRESTA APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	200.000.000 COP
MUNICIPIO DE GUARNE	SASI-13-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ALIMENTACIÓN PARA LOS SINDICADOS	700.660.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	069-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN.	152.332.224 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	SASI 017 DE 2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA, CAPACITACIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE OTROS PROGRAMAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	340.467.144 COP

11.5. Oferta Económica

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION	N.A	N.A
INTERADMINISTRATIVOS	N.A	N.A
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES	N.A	N.A
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	N.A	N.A
OTRO (INDICAR)	N.A	N.A

11.6. PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado se verificó cada uno de los precios unitarios existentes, y se tomó como base el valor mediano y promedio por ítem de las cotizaciones recibidas equivalente estableciendo el valor unitario de referencia por cada servicio requerido.

Los interesados en participar en este proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y cantidades, incluyendo el IVA del 8%. impuesto al consumo, Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo. (Si por alguna razón el oferente presenta algún ítem sin IVA deberá sustentarlo ante el comité económico evaluador).

LOTE 1: ESCUELA DE BARRANCABERMEJA

SERVICIO				PRECIO ESTIMADO Y/O REFERENCIA - MEDIANA	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	Desayuno	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 15.000
2	Almuerzo	SERVICIO	1	$ 17.000	$ 17.000
3	Cena	SERVICIO	1	$ 17.000	$ 17.000
4	Refrigerios (2)	SERVICIO	1	$ 20.000	$ 20.000
				SUBTOTAL	**$ 69.000**
			IMPTO	8%	**$ 5.520**
				TOTAL, ESTANCIA	**$ 74.520**
				PRESUPUESTO	**$ 150.000.000**

LOTE 2: ESCUELA CARLOS LLERAS RESTREPO

SERVICIO				PRECIO ESTIMADO Y/O REFERENCIA - MEDIANA	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	Desayuno	SERVICIO	1	$ 11.000	$ 11.000
2	Almuerzo	SERVICIO	1	$ 16.000	$ 16.000
3	Cena	SERVICIO	1	$ 16.000	$ 16.000
4	Refrigerios (2)	SERVICIO	1	$ 16.000	$ 16.000
				SUBTOTAL	**$ 59.000**
			IMPTO	**8%**	**$ 4.720**
				TOTAL, ESTANCIA	**$ 63.720**
PRESUPUESTO					**$ 300.000.000**

LOTE 3: ESCUELA DE JOSÉ CELESTINO MUTIS

SERVICIO				PRECIO ESTIMADO Y/O REFERENCIA- PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	Desayuno	SERVICIO	1	$ 16.933	$ 16.933
2	Almuerzo	SERVICIO	1	$ 21.000	$ 21.000
3	Cena	SERVICIO	1	$ 21.000	$ 21.000
4	Refrigerios (2)	SERVICIO	1	$ 19.200	$ 19.200
				SUBTOTAL	**$ 78.133**
			IMPTO	**8%**	**$ 6.251**
				TOTAL, ESTANCIA	**$ 84.384**
PRESUPUESTO					**$ 200.000.000**

CONCLUSIÓN

Al realizar un proceso de este tipo la entidad contribuye con la generación de empleo y el movimiento de la economía del país, permitiendo la participación transparente y razonable de las empresas tanto a nivel nacional como internacional cumpliendo con los principios de transparencia y economía.

Nota: LA ADJUDICIACION DEL PRESENTE PROCESO ES POR LOTES.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollará mediante la modalidad de suministro y hasta el **agotamiento de los recursos**, la necesidad será cubierta hasta que dichos recursos sean utilizados por cada Escuela beneficiaria.

11.7. ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la*

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", con el propósito de obtener el comportamiento del sector y el valor estimado del bien que requiere la entidad, se realizó el siguiente análisis:

11.8. Análisis de la Oferta

Dentro del mercado colombiano se encuentran entes económicos, desde los famosos corrientazos hasta los restaurantes más refinados, que ofrecen diferentes tipos de menús, los cuales varían de precio de acuerdo al tipo de cultura, sector comercial y mercado que se maneja en las diferentes zonas del país a nivel local o regional.

Una tendencia que ha dejado las cuarentenas en muchos sectores industriales y en especial en el sector gastronómico, es el trabajo de forma remota, es decir, muchos de los servicios de alimentación son ofrecidos a domicilio a través de diferentes plataformas tecnológicas.

El Incremento de la inflación en el año inmediatamente anterior, el desempleo que ha dejado la pandemia, entre otros factores económicos como la variación en el precio del dólar y el alza del precio del combustible, han incrementado en promedio hasta un 40% el costo de los productos de la canasta familiar, como la carne, el pollo, el pescado, el aceite, lo huevos, lácteos y legumbres, lo que trae como consecuencia directa un incremento en los servicios ofrecidos por los diferentes restaurantes a nivel nacional.

En la presentación reporte sectorial Acodres-Cluvi, llevado a cabo en el Club El Nogal el pasado 26 de julio, se reveló que, durante el primer semestre de 2023, el consumo en restaurantes en Colombia ha caído el 24 por ciento, situación derivada del regreso pleno del impoconsumo a la tarifa del 8 por ciento y la permanente inflación de precios en materias primas, servicios públicos y arriendos para la operación de restaurantes.

El informe reveló que febrero fue el mes de más altos precios en insumos, mientras que mayo reflejó los precios más bajos, al registrarse 15 por ciento el primer mes y 12,3 el alza de precios del segundo. El encarecimiento de materias primas provocó el aumento en junio de precios, en su orden, de las cartas y menús de Bares en el 18 por ciento, cafés y reposterías en el 17 por ciento, restaurantes de comida típica en el 14,7 por ciento, restaurantes casuales en el 14,6 por ciento, comidas rápidas en el 14 por ciento, y restaurantes de mantel en el 11,4 por ciento.

El informe, expuesto por Guillermo Henrique Gómez París, presidente ejecutivo nacional de Acodres, indica que los alimentos preparados que más subieron en su precio de venta en junio fueron sushi (26,3%), arroces (15,7%), hamburguesas (13,5%), sopas (13%), ensaladas (12,7%), carnes rojas (12%), pizza (11,9%), pescados y mariscos (11%), pastas (10,7%) y carnes blancas (8,7%). Para el caso de las bebidas, en junio tuvo más alza de precios el café con el 19,1 por ciento, seguido de la cerveza con el 16,3 por ciento y el jugo con el 14,9 por ciento. En su orden estuvieron la soda, la ginebra, el tequila, el vino tinto, el ron, el whisky y las gaseosas.

Cartagena es la ciudad que presenta más alta tasa de aumento de precios en restaurantes con el 16,6 por ciento, mientras que menos reporta incremento de las siete capitales medidas es Santa Marta con el 14,8 por ciento. La visita a restaurantes disminuyó el 11 por ciento y el ticket promedio lo hizo el 0,7 por ciento.

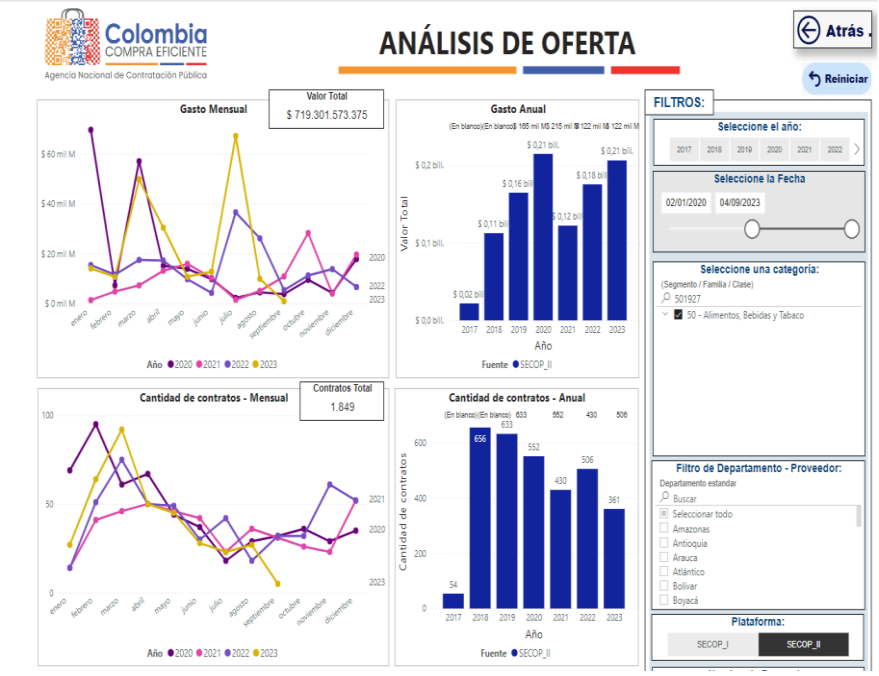
ACODRES es la sigla para la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica, gremio nacional oficial del sector de restaurantes, cafeterías, pastelerías, panaderías, heladerías y catering en Colombia.

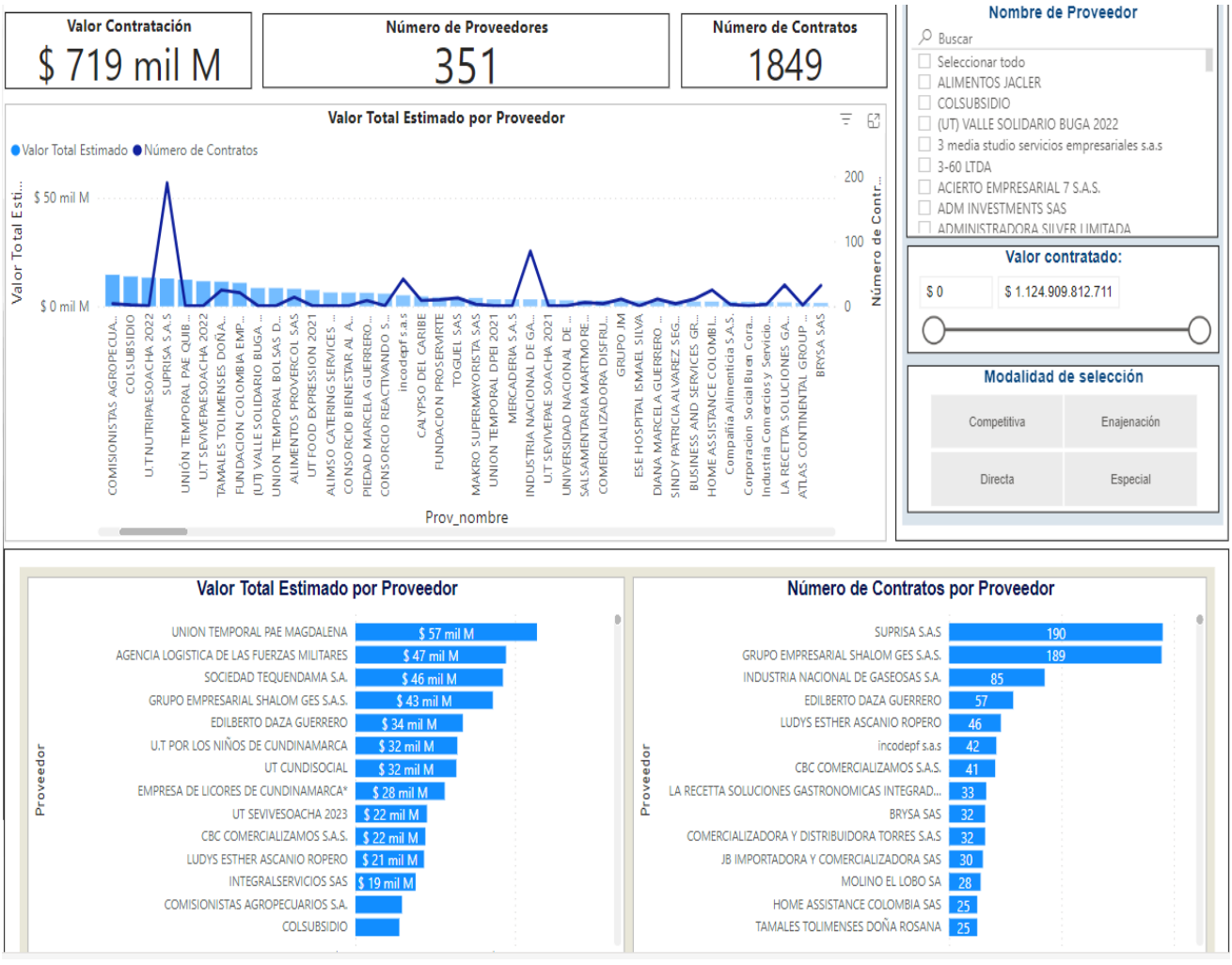
Fuente: https://www.acodres.com.co/24-de-caida-en-ventas-reporta-acodres-y-cluvi/

11.9. ¿QUIÉN VENDE?

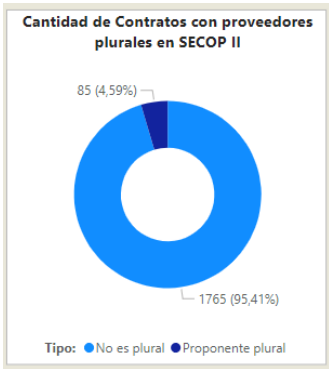
Muy a pesar los incrementos en los precios de venta en los servicios de restaurante por los que atraviesa el país, este servicio sigue en auge, ya la necesidad de tomar alimentos fuera de las casas va cada vez en aumento, debido a las diferentes dinámicas políticas y económicas en las que se desarrolla nuestro país. Vemos cada vez más personas en las calles ya sea laborando o en busca de empleo y vemos cada vez más que los diferentes negocios de gastronomía van ajustando sus servicios al gusto de sus clientes.

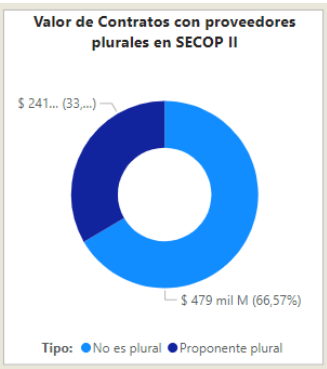
Ahora bien, una vez realizado el análisis de oferta a través del instrumento de datos abiertos en el sistema de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente disponible en el departamento de Cundinamarca, se evidencia el siguiente comportamiento:

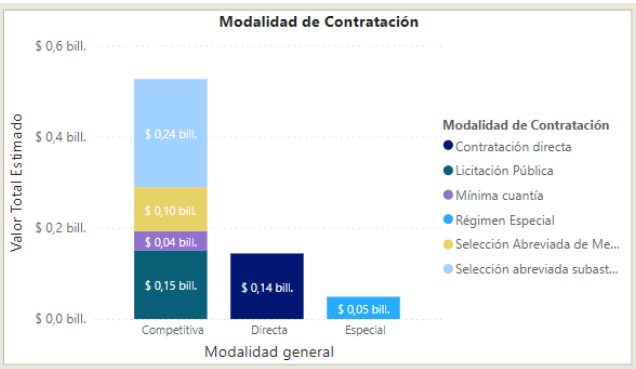


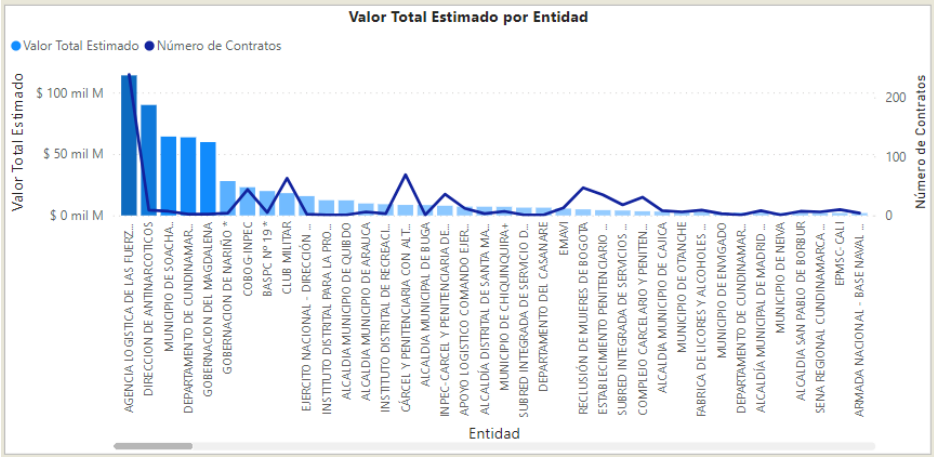

Valor Contratación
$ 719 mil M
Número de Proveedores
351
Número de Contratos
1849
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 50 mil M
$ 0 mil M
200
100
0
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALIMENTOS JACLER
COLSUBSIDIO
(UT) VALLE SOLIDARIO BUGA 2022
3 media studio servicios empresariales s.a.s
3-60 LTDA
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.
ADM INVESTMENTS SAS
Valor contratado:
$ 0
$ 1.124.909.812.711
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

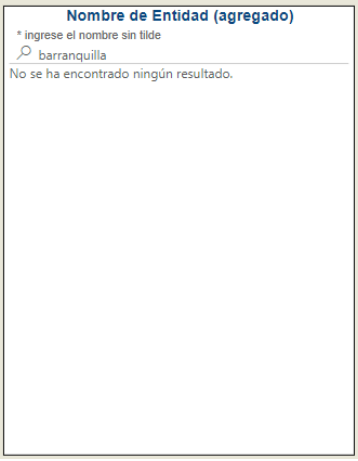
Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL PAE MAGDALENA $ 57 mil M
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES $ 47 mil M
SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A. $ 46 mil M
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. $ 43 mil M
EDILBERTO DAZA GUERRERO $ 34 mil M
U.T POR LOS NIÑOS DE CUNDINAMARCA $ 32 mil M
UT CUNDISOCIAL $ 32 mil M
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA* $ 28 mil M
UT SEVIVESOACHA 2023 $ 22 mil M
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. $ 22 mil M
LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO $ 21 mil M
INTEGRALSERVICIOS SAS $ 19 mil M
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.
COLSUBSIDIO
Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
SUPRISA S.A.S 190
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. 189
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. 85
EDILBERTO DAZA GUERRERO 57
LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO 46
incodepf s.a.s 42
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. 41
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRAD... 33
BRYSA SAS 32
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S 32
JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS 30
MOLINO EL LOBO SA 28
HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS 25
TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA 25
Proveedor







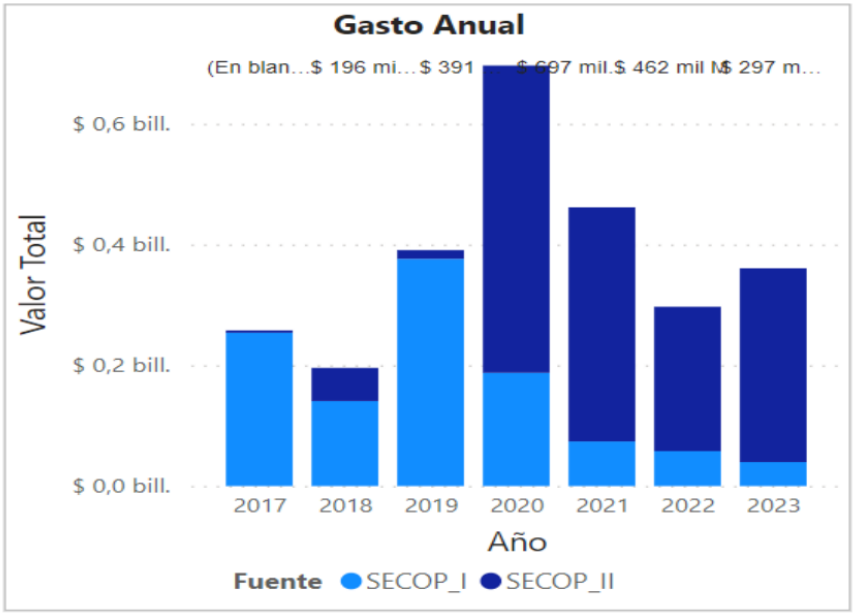


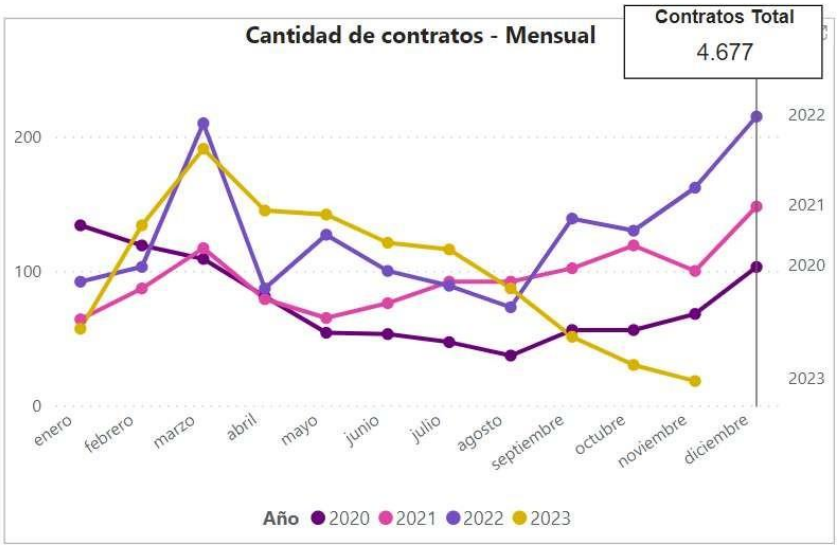


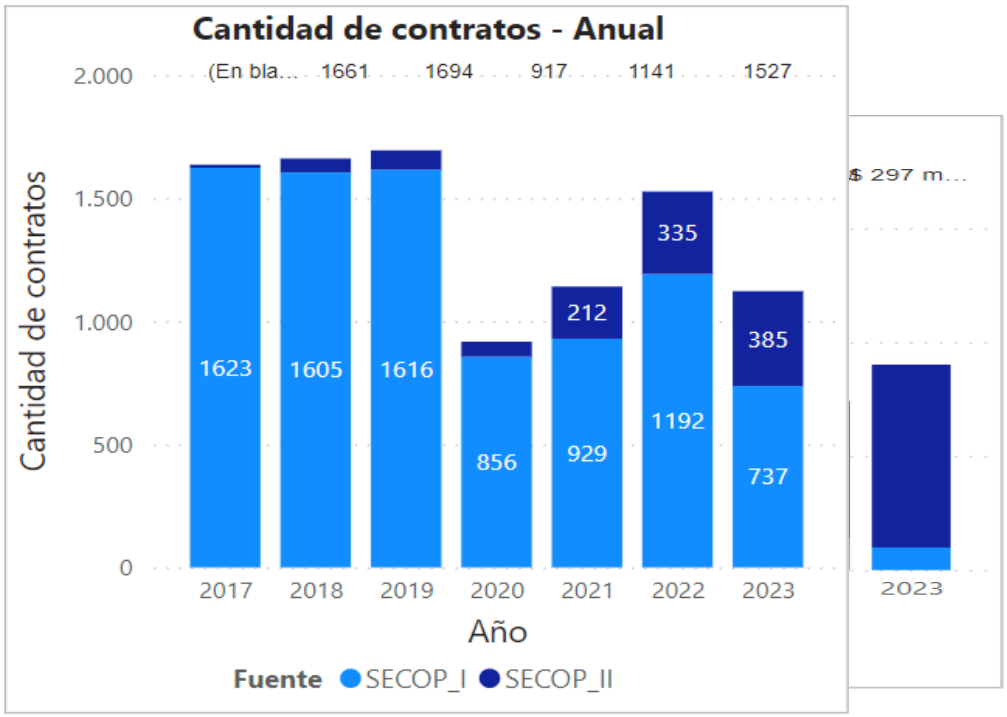
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5019 - Alimentos preparados y conservados	73	$ 82.444.194.188	11,46%	67	$ 22.368.380.023	3,11%	77	$ 48.115.954.914
5022 - Productos de cereales y legumbres	42	$ 48.465.121.006	6,74%	34	$ 20.221.898.433	2,81%	46	$ 22.518.974.600
5011 - Productos de carne y aves de corral	65	$ 17.375.406.690	2,42%	50	$ 18.817.458.950	2,62%	70	$ 32.117.478.911
5020 - Bebidas	131	$ 18.762.788.967	2,61%	79	$ 9.659.032.014	1,34%	78	$ 26.514.834.646
5015 - Aceites y grasas comestibles	18	$ 10.643.714.974	1,48%	22	$ 16.058.597.997	2,23%	28	$ 4.824.323.743
5013 - Productos lacteos y huevos	54	$ 6.259.289.292	0,87%	35	$ 8.874.738.930	1,23%	44	$ 12.034.597.342
5040 - Vegetales frescos	15	$ 12.567.959.350	1,75%	13	$ 6.732.695.272	0,94%	13	$ 9.083.646.926
5018 - Productos de panaderia	43	$ 6.854.971.788	0,95%	22	$ 4.475.939.928	0,62%	30	$ 4.471.437.597
5030 - Fruta fresca	6	$ 2.827.236.691	0,39%	5	$ 1.538.816.866	0,21%	7	$ 2.729.884.016
5016 - Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	27	$ 2.460.187.205	0,34%	31	$ 3.183.548.629	0,44%	48	$ 4.943.711.349
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	58	$ 2.881.367.989	0,40%	43	$ 1.864.660.809	0,26%	38	$ 1.819.646.976
5010 - Frutos secos	5	$ 1.116.972.801	0,16%	2	$ 576.608.739	0,08%	6	$ 3.009.429.551
5012 - Pescados y mariscos	4	$ 729.997.302	0,10%	6	$ 4.348.839.953	0,60%	3	$ 398.500.000
5017 - Condimentos y conservantes	1	$ 170.800.000	0,02%	4	$ 950.814.796	0,13%	4	$ 1.471.514.933
Total	**552**	**$ 214.950.996.555**	**29,88%**	**430**	**$ 122.309.617.889**	**17,00%**	**506**	**$ 175.591.848.346**


Agencia Nacional de Contratación Pública
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.814.356.376.934
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2020
Año 2020 2021 2022 2023


Gasto Anual
(En blan...$ 196 mi...$ 391
$ 697 mil.$ 462 mil M$ 297 m...
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.677
200
100
0
2022
2021
2020
2023
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023


Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 1661 1694 917 1141 1527
2.000
1.500
1.000
500
0
Cantidad de contratos
1623
1605
1616
856
212
929
335
1192
385
737
$ 297 m...
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 1 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0 bill.
$ 0 bill.
Especial
Competitiva
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 2,0 bill.
$ 1,5 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Valor
2 mil
1 mil
0 mil
Contratos
Nacional
Extranjero
Origen

De acuerdo con la consulta realizada se puede evidenciar que en Colombia existe un número de proveedores significativos que pueden ser personas naturales y/o jurídicas, las cuales poseen la tecnología y el capital suficiente para asistir la demanda descrita y suplir las necesidades de la entidad.

11.10. FORMA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

Un restaurante o restorán es un establecimiento de servicio, en el mayor de los casos públicos, donde se paga por la comida y bebida para ser consumidas en el mismo local o para llevarla. Hoy en día existe una gran variedad de modalidades de servicio y tipos de cocina.

El término restaurante proviene del francés restaurant, palabra que se utilizó por primera vez en el París de 1765, a pesar de que ya existían anteriormente establecimientos de ese tipo.

En castellano, restaurant significa «restaurativo», refiriéndose a la comida que se ofrecía en el siglo XVIII (un caldo de carne). Otra versión del origen de la palabra restaurante para denominar las casas de comidas, se encuentra también en Francia. Según esta segunda versión, un mesonero llamado Boulanger, al inaugurar la que se podría considerar la primera casa de comidas, puso un eslogan en la entrada, que rezaba en latín: Venite ad me vos qui stomacho laboratis et ego restaurabo vos, que al castellano se podría traducir como: «Venid a mí todos los de estómago cansado y yo os lo restauraré». De esa última palabra del eslogan derivaría el término restaurante.

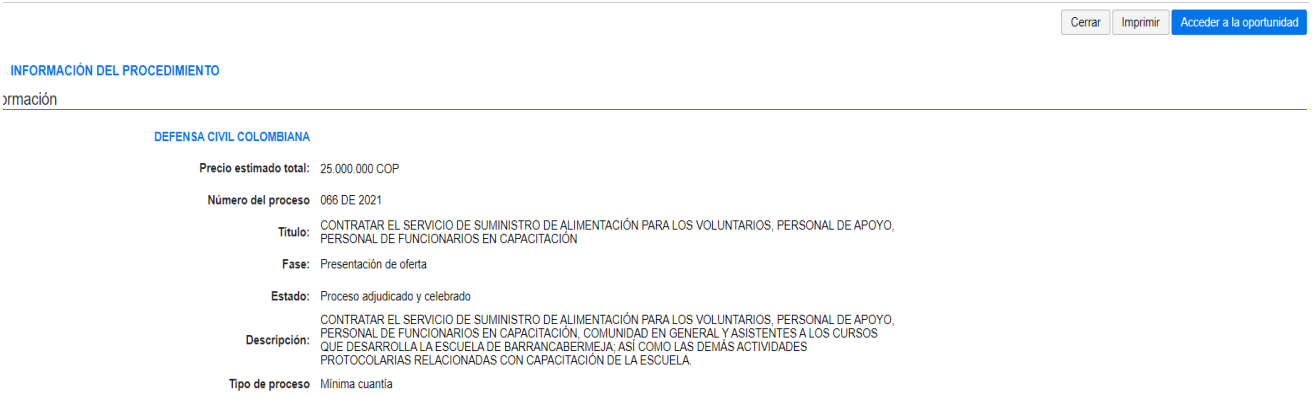
Tipos de establecimientos y fórmulas de restauración.

- ✓ Restaurante buffet o Tenedor libre. Es posible escoger una gran variedad de platos cocinados y dispuestos para el autoservicio. A veces se paga una cantidad fija y otras veces por cantidad consumida (por peso o tipos de platos).
- ✓ Restaurante de comida rápida. Restaurantes informales donde se consume alimentos simples y de rápida preparación, como hamburguesas, patatas fritas, pizzas y pollo, entre otros.
- ✓ Restaurantes de alta cocina (gourmet). Los alimentos son de gran calidad y se sirven a la mesa. El pedido es "a la carta" o se elige de un "menú", por lo que los alimentos se cocinan al momento. El costo depende del servicio y de la calidad de los platos que se consumen.
- ✓ Restaurantes temáticos. Se clasifican por el tipo de comida ofrecida. Los más comunes dependen del origen de la cocina, y los más populares en todo el mundo son: la cocina italiana y la cocina china, pero también la cocina mexicana, la cocina japonesa, la cocina española, la cocina francesa, la cocina peruana, la cocina colombiana, la cocina tailandesa y los restaurantes espectáculo, entre otros.
- ✓ Restaurantes bares. Se sirve comida y bebida, y generalmente no se requiere consumir alimentos para poder pedir bebidas alcohólicas.

11.11. Análisis de la Demanda

Con base en lo consultado en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, se relacionan las entidades que tienen contratos en estado celebrados o liquidado realizados a través del Secop II, con objetos similares al presente proceso; toda vez se realizó conforme a las especificaciones técnicas y solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

Se realizó verificación de procesos publicados por otras entidades a través de información que reposa en la página del SECOP II, y se seleccionó una muestra de procesos, así:



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ormación

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Precio estimado total:	25.000.000 COP
Número del proceso	066 DE 2021
Título:	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS VOLUNTARIOS, PERSONAL DE APOYO, PERSONAL DE FUNCIONARIOS EN CAPACITACIÓN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS VOLUNTARIOS, PERSONAL DE APOYO, PERSONAL DE FUNCIONARIOS EN CAPACITACIÓN, COMUNIDAD EN GENERAL Y ASISTENTES A LOS CURSOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA DE BARRANCABERMEJA; ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS RELACIONADAS CON CAPACITACIÓN DE LA ESCUELA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

11.12. ANÁLISIS ECONÓMICO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

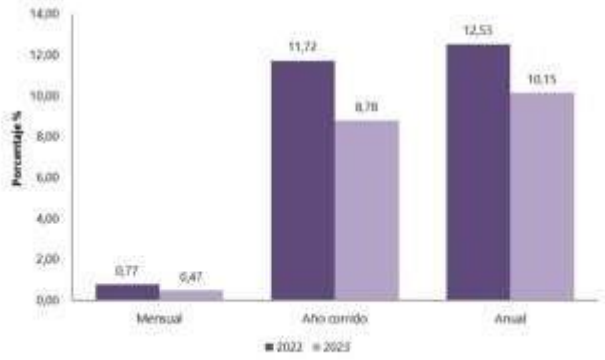
Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2023 en comparación con octubre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (5,89%), combustibles para vehículos (3,59%), arriendo imputado (0,49%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,67%), arriendo efectivo (0,49%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (7,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,17%), gaseosas y maltas para consumo en el hogar (3,29%), otros productos de panadería (3,89%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,34%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,02%), tomate (-18,52%), cebolla (- 11,82%), vehículo particular nuevo o usado (-0,71%) y aceites comestibles (-1,98%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	5,89	0,20
Combustibles para vehículos	3,59	0,12
Arriendo imputado	0,49	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,67	0,05
Arriendo efectivo	0,49	0,05
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	7,25	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,17	0,03
Gaseosas y maltas para consumo en el hogar	3,29	0,02
Otros productos de panadería	3,89	0,01
Gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,34	0,01

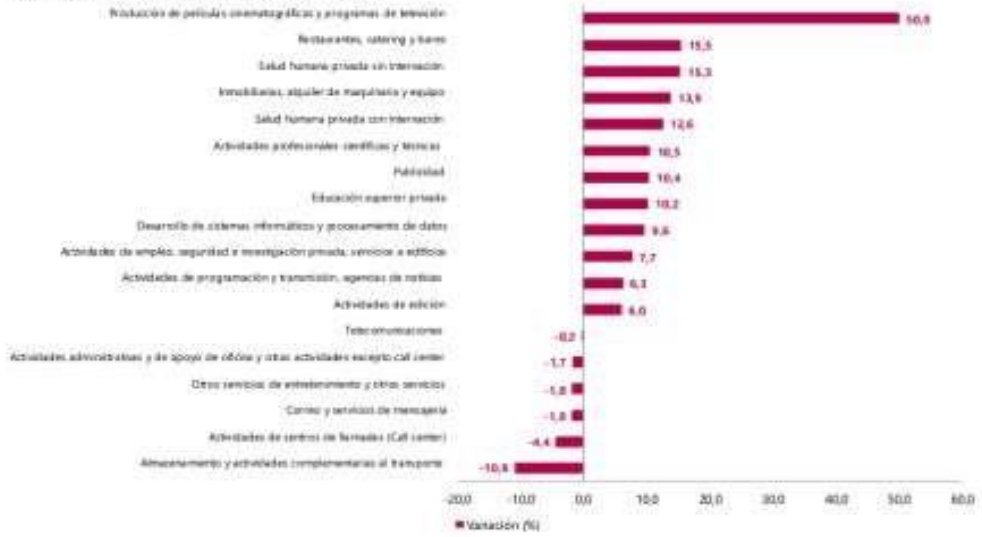
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,78%): Transporte (15,13%), Restaurantes y hoteles (11,55%), Educación (11,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,19%), Bienes y servicios diversos (9,51%) y por último, Salud (9,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,33%), Recreación y cultura (6,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,44%), Prendas de vestir y calzado (5,02%) y, por último, Información y comunicación (0,30%).

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2023 / septiembre 2022)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2023ᵖ / septiembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En septiembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2022.

GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
ACODRES	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA
ACODAL	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL
SAC	SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA
ANALAC	ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE
FEDEARROZ	FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS

DÓLAR



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/mes/2023-11

Durante todo el año de 2023 el precio del dólar presentó un comportamiento muy variado. En el mes de noviembre inicio en $ 4.114.29 alcanzando a un máximo de $ 4.117,71 el 02 de noviembre, llegando a un mínimo de $ 3.957,77 el 29 de noviembre y cerrando al final del mes en $3.980,67. En general durante el mes de noviembre presentó una variación negativa del -3.25 %, es decir, bajó $133,62. Las diferentes variables macroeconómicas a nivel mundial siguen influenciando de manera directa en el comportamiento del dólar, al igual que la incertidumbre en medidas políticas internas que generarían un riesgo país y la suspensión del techo de la deuda de EE.UU, esto último está favoreciendo a los mercados emergentes al generar un fortalecimiento en sus monedas frente al dólar.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

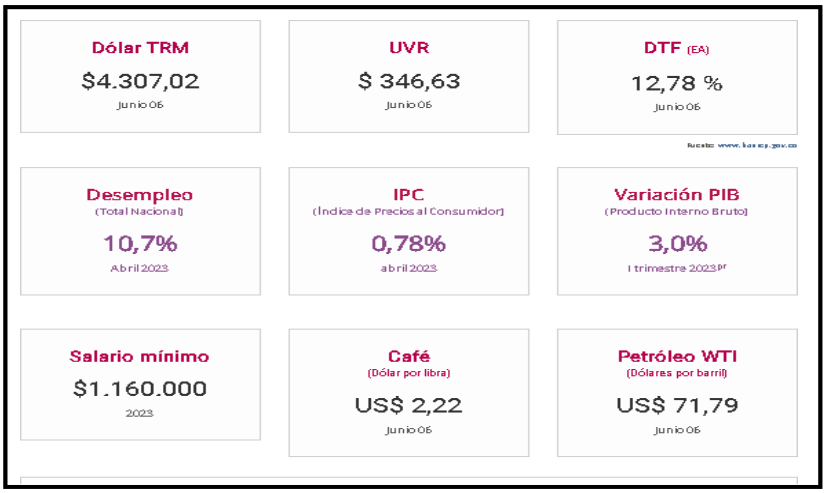
En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INDICADORES ECONOMICOS

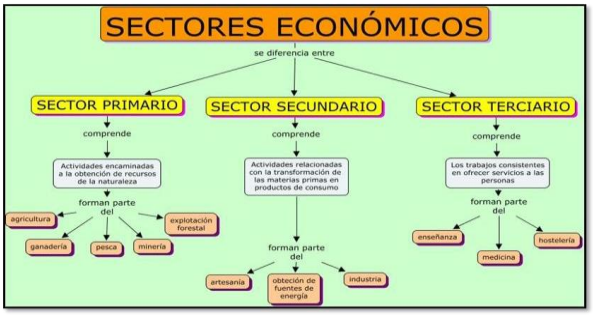
Respecto a indicadores en Colombia, como la inflación, el desempleo y otras, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística: 6 de junio de 2023.



SECTORES ECONOMICOS

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.



VARIACION SMMLV

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

A continuación, se relaciona la variación del salario mínimo durante los últimos años, el cual incide de manera directa en el precio de los servicios a contratar:

COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON RELACIÓN AL SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$29.260.10	$877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,66	$1.160.000,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$1.300.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían citar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro comitente vendedor al momento de estructurar costos directos e indirectos.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

El presente análisis fue elaborado con base en la información suministrada por las diferentes fuentes consultadas y siguiendo los parámetros establecidos en LA GUÍA PARA ESTUDIOS DEL SECTOR publicado por Colombia Compra Eficiente. Ver enlace:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los

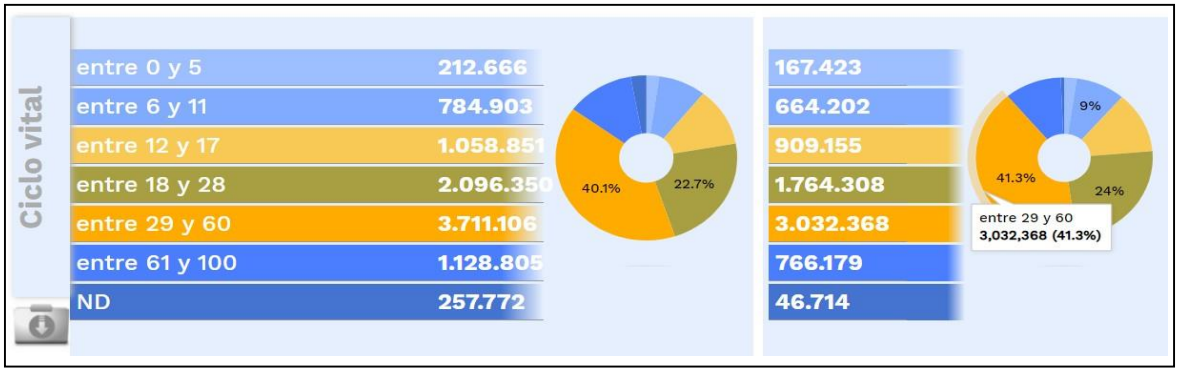
efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

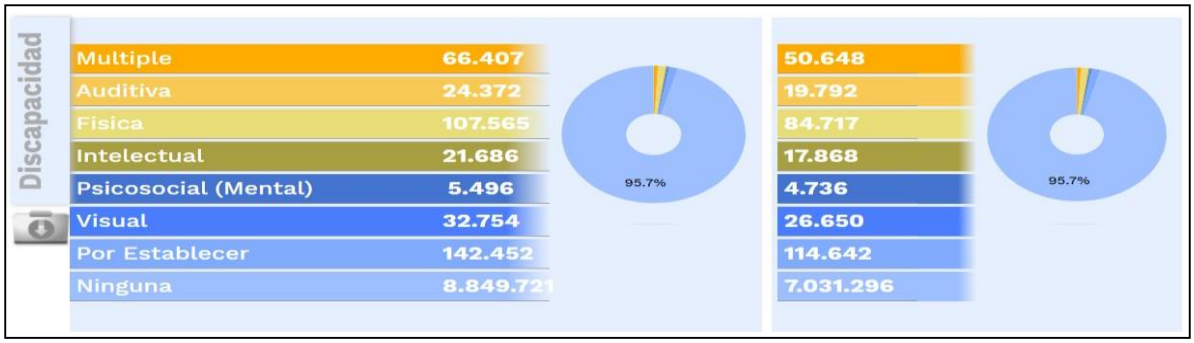
Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

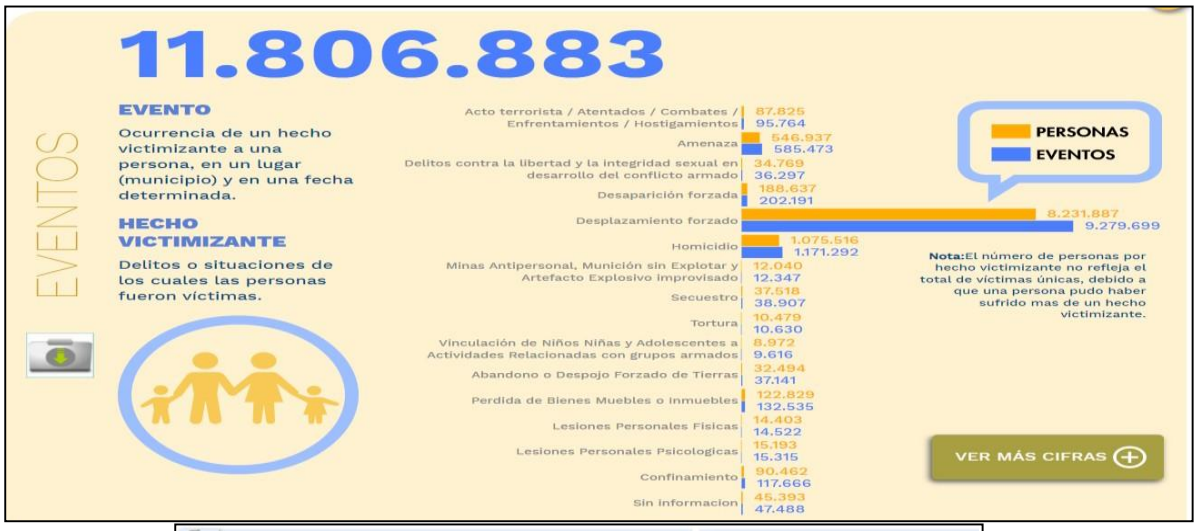
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV

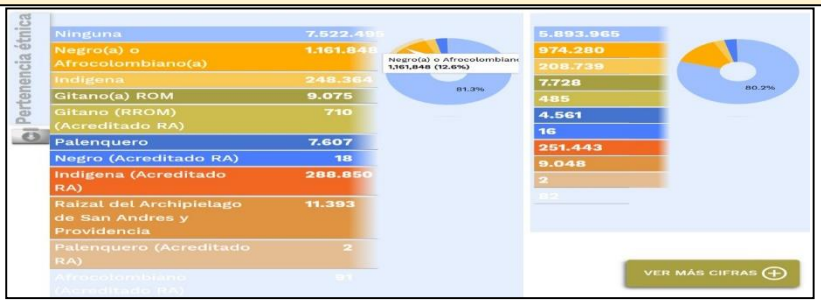
Estadísticas

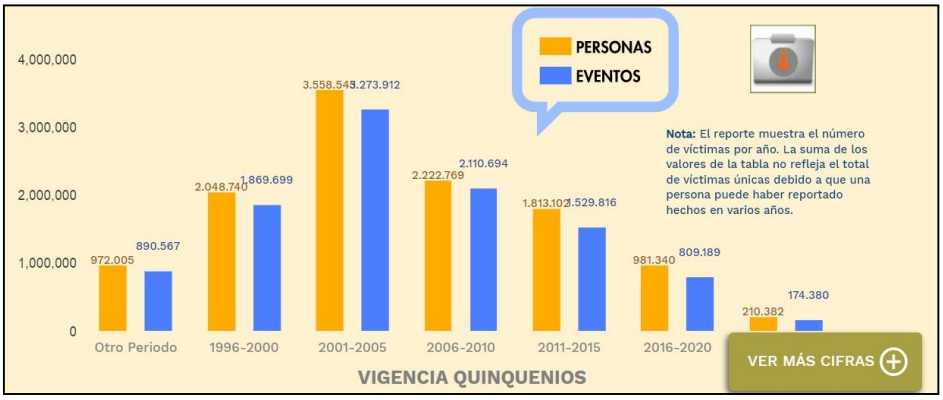



Ciclo vital
entre 0 y 5 212.666
entre 6 y 11 784.903
entre 12 y 17 1.058.851
entre 18 y 28 2.096.350
entre 29 y 60 3.711.106
entre 61 y 100 1.128.805
ND 257.772
40.1%
22.7%
167.423
664.202
909.155
1.764.308
3.032.368
766.179
46.714
9%
41.3%
24%
entre 29 y 60
3,032,368 (41.3%)


Discapacidad
Multiple 66.407
Auditiva 24.372
Fisica 107.565
Intelectual 21.686
Psicosocial (Mental) 5.496
Visual 32.754
Por Establecer 142.452
Ninguna 8.849.721
95.7%
50.648
19.792
84.717
17.868
4.736
26.650
114.642
7.031.296
95.7%


11.806.883
EVENTOS
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 87.825 95.764
Amenaza 546.937 585.473
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 34.769 36.297
Desaparición forzada 188.637 202.191
Desplazamiento forzado 8.231.887 9.279.699
Homicidio 1.075.516 1.171.292
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo Improvisado 12.040 12.347
Secuestro 37.518 38.907
Tortura 10.479 10.630
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 8.972 9.616
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 32.494 37.141
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 122.829 132.535
Lesiones Personales Fisicas 14.403 14.522
Lesiones Personales Psicologicas 15.193 15.315
Confinamiento 90.462 117.666
Sin informacion 45.393 47.488
PERSONAS
EVENTOS
Nota:El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.
VER MÁS CIFRAS


Pertenencia étnica
Ninguna 7.522.495
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.161.848
Indigena 248.364
Gitano(a) ROM 9.075
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 710
Palenquero 7.607
Negro (Acreditado RA) 18
Indigena (Acreditado RA) 288.850
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.393
Palenquero (Acreditado RA) 2
Negro(a) o Afrocolombiano 1,161,848 (12.6%)
81.3%
5.893.965
974.280
208.739
7.728
485
4.561
16
251.443
9.048
2
80.2%
VER MÁS CIFRAS



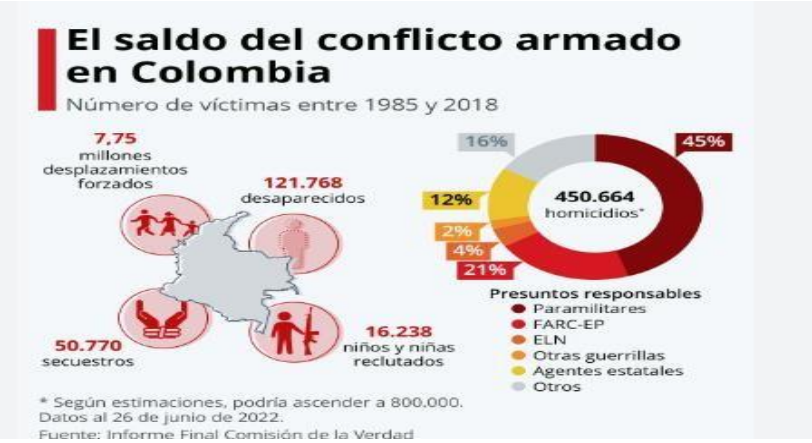
Fuente: Red Nacional de Información

IMPACTO HUMANITARIO MULTIAFECTACIÓN A NIVEL GENERAL

Entre los meses de enero y abril la violencia armada ha complejizado la situación humanitaria de los territorios, ante las continuas disputas territoriales entre grupos armados no estatales (GANE) que generan acciones armadas y ataques contra la población civil. Las afectaciones se concentraron en los departamentos de la región Pacífico (costa pacífica, frontera al norte con Panamá y al sur con Ecuador), y la frontera con Venezuela, no obstante, preocupa el deterioro de la situación humanitaria en los departamentos del sur del país (Putumayo, Vaupés, Amazonas) y la región del Magdalena Medio (Bolívar, Sucre, Magdalena y Cesar), ante los hechos de violencia armada hacia la población. Durante estos meses más de 78.900 personas han sido víctimas de desplazamiento masivo y confinamiento a nivel nacional. Los GANE continúan implementando estrategias de control social violento que mantienen a la población civil viviendo bajo el temor y zozobra.

Durante los primeros cuatro meses, se han presentado paros armados, una tendencia al incremento de homicidios selectivos, eventos de desplazamiento masivo y confinamientos y nuevos reportes de instalación de Minas Antipersonal (MAP). Al menos 345.300 personas han sido afectadas por dinámicas asociadas a la violencia armada1, un 300% más en comparación al mismo periodo de 2021.

Es necesario resaltar que, al menos el 85% de los hechos de desplazamiento masivo y confinamientos se centran en la región Pacífico con una afectación principalmente en comunidades étnicas (afrodescendientes e indígenas) ante la reconfiguración de diferentes GANE en el territorio; estas víctimas a menudo requieren asistencia en términos de protección, alimentación, alojamiento, salud y otras necesidades básicas.



Preocupa el departamento de Chocó donde al menos 184 comunidades étnicas son víctimas recurrentes de confinamiento (al menos 49.000 personas representando el 88% del total de las víctimas en 2022), ante la falta de garantías de seguridad y la continuidad de las restricciones de la movilidad y acceso a derechos fundamentales, al igual que el acceso a la asistencia humanitaria adaptada a este hecho victimizante, que tiene particularidades diferentes al desplazamiento masivo en la respuesta. A lo anterior se suma el aumento significativo del 60% del número de víctimas por desplazamientos masivos en Nariño.

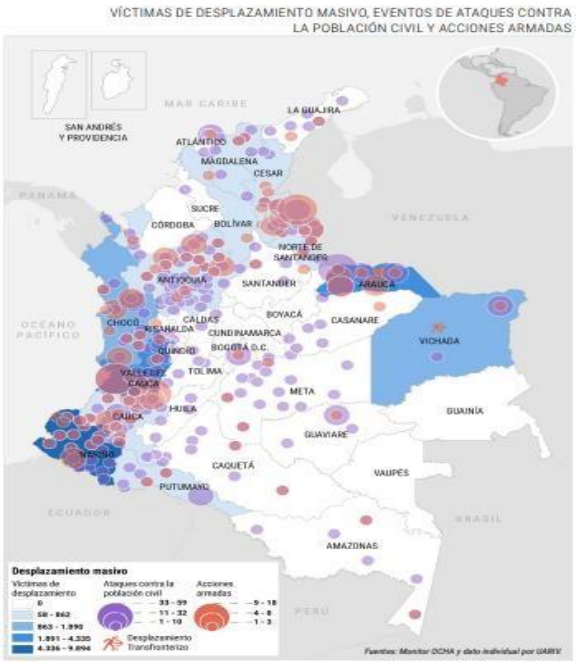
Se destaca el alto nivel de afectación en algunos municipios del país: Olaya Herrara, Roberto Payán, Magüi Payán, Barbacoas y Tumaco (Nariño); Buenaventura (Valle del Cauca); Argelia (Cauca); Alto, Bajo y Medio Baudó, Bojayá, Litoral de San Juan, Istmina, Novita, Nuquí y Sipí (Chocó); Tame (Arauca) y Murindó (Antioquia) cuya población sufre hechos victimizantes enmarcados en la Ley 1448 de 2011 y violaciones a los Derechos Humanos, por el continuo accionar violento de los GANE. Estos mantienen una estrategia de expansión territorial y control social para mantener la circulación de economías ilegales en territorios estratégicos que permiten la conectividad hacia fronteras con otros países.

Ante esta situación, los Equipos Locales de Coordinación han coordinado actividades de respuesta complementaria con las administraciones municipales, departamentales y del nivel nacional a través de la Unidad para las Víctimas (UARIV) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), logrando responder a un 35% de las emergencias reportadas. Se prevé que, para los siguientes meses la situación humanitaria y la violación de Derechos Humanos del país continuará siendo compleja y afectará a las poblaciones más vulnerables del país, por la continuidad de la expansión de los GANE y los enfrentamientos entre ellos debido a las disputas territoriales que existen en varios territorios.

Así mismo, se prevé impacto humanitario frente a la ocurrencia de eventos naturales debido a la continuidad de las lluvias hasta en un 55% durante el segundo semestre del 2022. Paralelamente, los diferentes Equipos Locales de Coordinación (ELC) han recibido solicitudes de complementariedad por parte de los gobiernos locales para asistir al menos 238.000 personas afectadas por eventos de desastres de origen natural relacionados con los efectos del cambio climático.

Lo anterior, ha generado un desborde de capacidades para la respuesta humanitaria por parte de las administraciones locales y de los socios humanitarios que deben atender las emergencias de doble y triple afectación, como son los casos de la región Pacífico.

Se resalta que, durante enero y febrero del 2022, al menos 9.200 personas víctimas por el conflicto armado llegaron a Bogotá. Según cifras del distrito, históricamente y hasta 2021 la capital alberga al menos 378.000 víctimas (81.000 de ellas niños) del conflicto armado (4% de la población del país víctimas). Estas víctimas a menudo requieren asistencia en términos de protección y otras necesidades básicas.



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [1]

… ***"ARTÍCULO 3º.*** *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

¿Qué es envejecimiento humano?

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

¿Qué es vejez?

Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año.

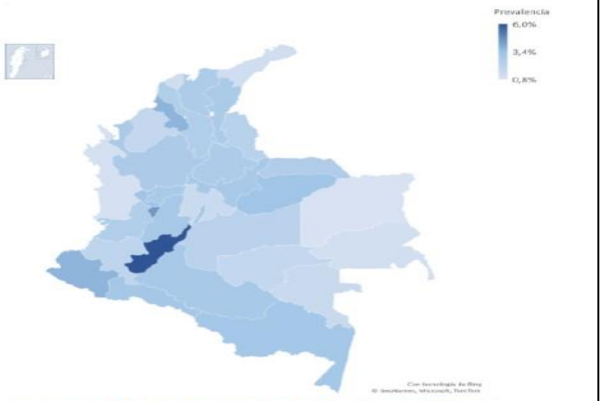
PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la

sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

Gráfico 1.1 Prevalencia de Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

La mayor prevalencia de personas con Discapacidad se presenta en Huila (6,0%), seguido de Quindío (4,4%), Barrancabermeja (4,0%), Nariño (3,8%) Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%).

El Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, de acuerdo con la Resolución 113 de 2020 es la plataforma en la cual se registra la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. El RLCPD, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO. A través de la página del SISPRO se habilita la entrada al aplicativo del RLCPD.

Fuente:https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-ocial/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.

Como lo establece el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido

avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

11.13. ANÁLISIS LEGAL

Este proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables. Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación de la entidad.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico del Presupuesto”
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2002”.
- Ley 594 de 2000 “Ley general de Archivos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. DCC – MG -002 con su última actualización del 08 de noviembre de 2018 (Manual de Contratación de la Defensa Civil Colombiana.
- Guías y Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 455 del 03 de mayo de4 2021 "Por el cual se reglamentan los artículos 35, 38, 39, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- NSR10 – Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y sus decretos modificatorios.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores".
- Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en el presente estudio previo la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Nota: De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto 579 de 2021, "(…) las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. (…)".

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato.	Incumplimiento del contrato	2	4	8	alto	Contratista	Aplicación de multas y / o pena pecuniaria.	2	3	6	medio	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Adjudicación del contrato al proponente, segundo menor valor o declaratoria desierto del proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riego bajo	No	Grupo Administrativo / Ordenador del Gasto	Termino para firma del contrato	Termino de Vigencia Garantía de Seriedad	Aplicación de la Garantía de Seriedad. Revisión Adjudicación	Posterior a la adjudicación
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados	Reprocesos y retardos en los procesos que requieren del servicio.	3	4	8	Alto	Contratista	Informar a la Entidad con la debida antelación en caso de que se generen fallas través del supervisor y así tomar las medidas necesarias para contrarrestar las posibles consecuencias. Aplicación garantía única	3	4	8	Alto	Si	Contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato.	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación periódica de la correcta ejecución del objeto contractual.	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del plazo de ejecución	2	2	4	bajo	Contratista	Prorroga / Garantía única	2	1	4	bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato, con la debida antelación.	Cuando se realice la entrega dentro del término.	Entregables de acuerdo con el cronograma del proceso	De acuerdo con el cronograma

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista no cuenta con el personal idóneo para ejecutar el servicio	Afectación de las dependencias que requieren del servicio.	2	2	4	bajo	Contratista	Aplicación de multas y / o pena pecuniaria.	2	2	4	bajo	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de pago, salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales del personal asociado al contratista	Afectación al personal del contratista por el no pago de su labor.	2	2	4	bajo	Contratista	Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	2	2	4	bajo	SI	Supervisor /grupo Administrativo	Durante la ejecución del contrato, con la debida antelación.	Cuando se realice la entrega dentro del término.	Verificación e informe del supervisor	Mensual
7	Especifico	interno	Ejecución	operacional	Que no se entreguen los alimentos a tiempo, según el tiempo estimado para la prestación de cada servicio	Que se presenten retrasos y/o impedimento en la ejecución de las labores de los funcionarios y/o contratistas de la entidad que requieren el servicio	3	5	7	medio	Contratista	El supervisor hará seguimiento al tiempo de entrega de los alimentos requeridos conforme al suministro a realizar	2	3	6	medio	si	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con la finalización del plazo de ejecución	Reclamación y reporte por parte del supervisor ante demora en la entrega de los equipos	Mensual
8	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	2	1	3	Aceptable	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
9	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacionales	Restricciones emitidas por el Gobierno Nacional en relación al COVID-19 o cualquier otra pandemia donde se presente circunstancias, políticas, económicas y sociales que impidan el cumplimiento de ejecución del contrato	La imposibilidad de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista y Contratante	Las partes analizara a su debido tiempo cualquier tipo de directriz emitida por el gobierno a fin de determinar la acción a implementar (prorroga, suspensión u otra) frente a los lineamientos y circunstancias presentes	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador del Gasto	En el momento que se presente	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la revisión y monitoreo de las indicaciones dadas por la autoridades frente a la situaciones presentadas por el COVID 19	Diaria durante la etapa de ejecución

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil, colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. **8624 del 6 de febrero de 2024**, por valor de **SEISICIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000),** con cargo a los rubros A-03-03-04-015, FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

14. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
a. FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
b. FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
c. FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de suministro a adquirir establecerá los criterios para las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes por lotes así:

Lote 1: ESCUELA BARRANCABERMEJA

FACTOR	PUNTAJE INDIVIDUAL MAXIMO	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
Económico (TRM)	40	APLICA
ADICIONALES – Factores técnicos adicionales	90	APLICA
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021- (Acorde a la Nota 1)	0,4	APLICA
Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021-(acorde a la Nota 2)	0,4	APLICA
Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (acorde a la Nota 3)	15	APLICA
ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DECRETO 1082-2015-DECRETO 392 DE 2018-PERSONAL CON DISCAPACIDAD (acorde a la Nota 4)	1	APLICA
TOTAL	147	

Lote 2: ESCUELA CARLOS LLERAS

FACTOR	PUNTAJE INDIVIDUAL MAXIMO	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
Económico (TRM)	40	APLICA
ADICIONALES – Factores técnicos adicionales	100	APLICA
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021- (Acorde a la Nota 1)	0,4	APLICA
Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021-(acorde a la Nota 2)	0,4	APLICA
Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (acorde a la Nota 3)	16	APLICA
ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DECRETO 1082-2015-DECRETO 392 DE 2018-PERSONAL CON DISCAPACIDAD (acorde a la Nota 4)	2	APLICA
TOTAL	158	

Lote 3: ESCUELA CELESTINO MUTIS

FACTOR	PUNTAJE INDIVIDUAL MAXIMO	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
Económico (TRM)	40	APLICA
ADICIONALES – Factores técnicos adicionales	100	APLICA
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021-(Acorde a la Nota 1)	0,4	APLICA
Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021-(acorde a la Nota 2)	0,4	APLICA
Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (acorde a la Nota 3)	16	APLICA
ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DECRETO 1082-2015-DECRETO 392 DE 2018-PERSONAL CON DISCAPACIDAD (acorde a la Nota 4)	2	APLICA
TOTAL	158	

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.
Nota 2: Este análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que establece la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*En los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas*" en concordancia con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 al manifestar que "*la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad*".

FACTORES TECNICOS ADICIONALES

LOTE 1: PARA LA ESCUELA DE BARRANCABERMEJA GUILLERO LEÓN VALENCIA

PONDERACION ADICIONAL	PUNTOS
Suministro de un horno microondas para conservar cadena de calor.	10
Suministro de Nevera para conservar cadena de frio.	20
El contratista se hará cargo del servicio tres (3) lavados del tanque de almacenamiento de agua potable, esto se realizará de la siguiente manera: ✓ El primer servicio de lavado máximo a los 15 días del inicio del contrato. ✓ El segundo lavado a los seis (6) meses siguientes. ✓ El tercer lavado quince (15) días antes de terminar el contrato **Nota:** Se debe realizar con la normatividad vigente para el tipo de tanque de almacenamiento de agua potable.	30
Fumigación y control de plagas en las instalaciones de la Escuela (1) vez cada 6 meses	30

FACTORES	PUNTAJE
Subtotal FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES LOTE 1.	90
Total	90

Nota 1: Los factores técnicos adicionales deberán ser allegados en documento independiente suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o representante principal del proponente plural, indicando el o lo(s) factor(es) técnico(s) adicional(es) ofertado(s), las cantidades ofrecidas y las marcas de cada ofrecimiento (según sea el caso).

LOTE 2: PARA LA ESCUELA DE CARLOS LLERAS RESTREPO

PONDERACION ADICIONAL	PUNTOS
El contratista se hará cargo de un (1) suministro del servicio de gas durante la ejecución del contrato en el año 2024. El servicio de gas suministrado será hasta por un valor de tres millones de pesos ($3.000.000).	30
El contratista se hará cargo del servicio tres (3) lavados del tanque de almacenamiento de agua potable que tiene una dimensión aproximada de 8 metros por 12 metros por 1.5 metros de profundidad esto se realizará de la siguiente manera: • El primer servicio de lavado máximo a los 15 días del inicio del contrato. • El segundo lavado a los seis (6) meses siguientes. • El tercer lavado quince (15) días antes de terminar el contrato **Nota:** Se debe realizar con la normatividad vigente para el tipo de tanque de almacenamiento de agua potable	50
Un (1) auxiliar de cocina adicional a la cantidad mínima establecida. Que el personal de cocina, tenga vigente el certificado de manipulación de alimentos.	20

FACTORES	PUNTAJE
Subtotal FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES LOTE 2.	100
Total	100

Nota 1: Los factores técnicos adicionales deberán ser allegados en documento independiente suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o representante principal del proponente plural, indicando el o lo(s) factor(es) técnico(s) adicional(es) ofertado(s), las cantidades ofrecidas y las marcas de cada ofrecimiento (según sea el caso).

LOTE 3. PARA LA ESCUELA DE JOSÉ CELESTINO MUTIS

PONDERACION ADICIONAL	PUNTOS
• Suministro de un horno microondas para conservar cadena de calor. • Suministro de Nevera para conservar cadena de frio. Suministro de una torta mensual de 500 gramos, con cobertura en crema (Chocolate, arequipe, vainilla, etc.), con el fin de adelantar actividades de Bienestar con el personal de Alumnos	50
• Suministro de manteles, cubiertos y menaje para ocasiones o eventos especiales. • Disponibilidad de preparación de alimentación especial (Tipo Bufé), para actos protocolarios en la Escuela (Sancochos trifásicos, parrillada, etc.). Disponibilidad de preparar alimentación para personas con contraindicaciones médicas (azúcar, colesterol, hipertensión, etc.) y que no puedan consumir carnes Blancas y Rojas o solo consumir verduras.	40
Capacitación en “Manipulación y manejo de alimentación” a los funcionarios y contratistas de la ESGAR	10

FACTORES	PUNTAJE
Subtotal FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES LOTE 3.	100
Total	100

Nota 1: Los factores técnicos adicionales deberán ser allegados en documento independiente suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o representante principal del proponente plural, indicando el o lo(s) factor(es) técnico(s) adicional(es) ofertado(s), las cantidades ofrecidas y las marcas de cada ofrecimiento (según sea el caso).

Otros criterios de ponderación.

Atendiendo a la normativa que regula el tema de adjudicación de los procesos de selección, se otorgarán los siguientes puntos por lotes así:

LOTE 1: ESCUELA BARRANCABERMEJA

FACTOR	PUNTAJE INDIVIDUAL MAXIMO
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021- (Acorde a la Nota 1)	0,4
Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021-(acorde a la Nota 2)	0,4
Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (acorde a la Nota 3)	15
ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DECRETO 1082-2015-DECRETO 392 DE 2018-PERSONAL CON DISCAPACIDAD (acorde a la Nota 4)	1

LOTE 2: ESCUELA CARLOS LLERAS

FACTOR	PUNTAJE INDIVIDUAL MAXIMO
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021- (Acorde a la Nota 1)	0,4
Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021-(acorde a la Nota 2)	0,4
Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (acorde a la Nota 3)	16
ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DECRETO 1082-2015-DECRETO 392 DE 2018-PERSONAL CON DISCAPACIDAD (acorde a la Nota 4)	2

LOTE 3: ESCUELA CELESTINO MUTIS

FACTOR	PUNTAJE INDIVIDUAL MAXIMO
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021- (Acorde a la Nota 1)	0,4
Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021-(acorde a la Nota 2)	0,4

Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (acorde a la Nota 3)	16
ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DECRETO 1082-2015-DECRETO 392 DE 2018-PERSONAL CON DISCAPACIDAD (acorde a la Nota 4)	2

Nota 1: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, asignará un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifiesten bajo gravedad de juramento que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres, indicando específicamente en cuál de ellas se encuentra el proponente. De igual modo, deberá consignar en la certificación la totalidad de la información solicitada para cada causal, según corresponda, de acuerdo como lo exigen las normas referidas. Finalmente, el proponente deberá anexar a la certificación, los documentos soporte señalados para cada una de las condiciones.

Como se trata de un criterio de ponderación NO ES SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN.

Nota 2: Criterios diferenciales para Mipyme.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, asignará un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, y bajo este postulado de haber tenido que subsanar la entrega del RUP, éste NO SE TENDRÁ en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. En caso de proponentes plurales, cada integrante lo acreditará independientemente.

Nota 3: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Para este proceso se aplicará el criterio del literal i).

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en este proceso, de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural se aplicará esta misma condición.

Para la obtención de este puntaje, el proponente nacional deberá allegar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Los documentos de acreditación de puntaje NO SON SUBSANABLES motivo por el deberá acreditarlos de manera independiente de los documentos para Habilitación de la propuesta.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, asignará puntaje a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota 4: *art.1 Decreto 392 del 2018-Personal discapacitado En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.*

15. REQUISITOS HABILITANTES

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a través de los comités evaluadores medirá la aptitud de los proponentes con relación a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia en el complemento al pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido por el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-4) expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establecen el Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

NOTA 2: La póliza de seriedad de la oferta ampara el lote o los Lotes en los que el oferente presente su propuesta, es decir que esta póliza deberá presentarse por cada Lote o por el total de los Lotes en el caso que el oferente se presente a los Lotes del proceso.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

NOTA 3: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del servicio a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA
SALARIOS, PRESTACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA

SOCIALES E INDEMNIZACIONES			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	equivalente al 200 smmlv	vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato	APLICA

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Defensa Civil Colombiana.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse a petición de la Defensa Civil Colombiana y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Defensa Civil Colombiana para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Defensa Civil Colombiana asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Defensa Civil Colombiana, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la Defensa Civil Colombiana, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. DATOS BASICOS CUENTA SIIF -(DILIGENCIAR Y ADJUNTAR FORMULARIO 12)

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la persona Ciudad
Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

C. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

D. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA (RUP)

1. DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera actualizada, teniendo en cuenta que este debe ser actualizado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada anualidad.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las

condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros que contengan el mejor de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”:

“Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".”

No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

Decreto 1041 de 2022 del 21 de junio de 2022 por lo cual se Adiciona parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. De la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificara que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo que el interesado inscribirse de nuevo.

Nota 3: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA. CONSIDERACIONES ADICIONALES:
A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros de conformidad a lo expuesto anteriormente y consignado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados
financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDF.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto

1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Decreto 1041 de 2022 del 21 de junio de 2022 por lo cual se Adiciona parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. De la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Nota 1: la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Nota 2: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2020, 2021 o 2022 en el país de origen.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

• Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
• El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

• El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

• Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

• El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

• El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión),
certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Defensa Civil Colombiana, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa. Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes. Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

En lo que respecta a los indicadores financieros que serán requeridos en el presente proceso cabe precisar que se proyectan de formas adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su forma de pago, los cuales se encuentra dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes y son acordes a los requerimientos financieros de los contratos suscritos en vigencias anteriores.

INDICADORES: Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis, tomando como referencia la **SIIS (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA).**

La **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago. Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades a corte 31 de diciembre 2022, donde nos arroja la muestra de 158 empresas, estableciendo los indicadores más favorables para el cumplimiento del objeto a contratar, y facilitando una amplia participación y pluralidad de oferentes:

- ✓ 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas
- ✓ 5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
- ✓ 5629 - Actividades de otros servicios de comidas
- ✓ 5621 - Catering para eventos

Nombre o Razón Social	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/ PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
PJ COL SAS	2022-12-31	33.940.673	93.875.090	12.978.970	62.862.456	31.012.634	2.724.322	4.141.729	20.961.703	2,62	0,67	0,66	0,09	0,03
L&C S A S	2022-12-31	7.779.252	70.592.821	16.276.834	58.549.599	12.043.222	4.627.245	3.963.512	(8.497.582)	0,48	0,83	1,17	0,38	0,07
GASTRONOMÍA ITALIANA EN COLOMBIA SAS	2022-12-31	86.148.105	322.065.832	111.919.033	169.381.433	152.684.399	250.915	9.079.820	(25.770.928)	0,77	0,53	0,03	0,00	0,00
ARCOS DORADOS COLOMBIA SASARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	2022-12-31	101.800.416	434.353.916	173.850.246	431.991.306	2.362.610	(74.989.565)	73.621.840	72.049.830	0,59	0,99	(1,02)	(31,74)	(0,17)
INVERJENOS SAS	2022-12-31	75.602.366	128.654.172	100.900.071	135.458.335	(6.804.163)	(31.932.168)	36.580.508	(25.297.705)	0,75	1,05	(0,87)	4,69	(0,25)
INVERSIONES CASA BRAVA S.A.S - EN REORGANIZACIO NINVERSIONES CASA BRAVA S.A.S - EN REORGANIZACIO N	2022-12-31	1.393.839	2.125.967	818.384	3.164.648	(1.038.681)	(453.190)	566.901	575.455	1,70	1,49	(0,80)	0,44	(0,21)
INVERSIONES CGS SA	2022-12-31	1.084.908	11.040.283	824.488	2.039.448	9.000.835	(348.189)	19.944	260.420	1,32	0,18	(17,46)	(0,04)	(0,03)
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	2022-12-31	72.452.982	102.712.285	34.264.629	52.828.466	49.883.819	(5.054.506)	3.195.954	38.188.353	2,11	0,51	(1,58)	(0,10)	(0,05)

ASIAN BISTRO COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN	2022-12-31	121.902	296.435	257.236	257.236	39.199	(501.910)	27.144	(135.334)	0,47	0,87	(18,49)	(12,80)	(1,69)
SODEXO	2022-12-31	159.922.492	181.418.402	140.131.305	144.041.825	37.376.577	21.941.304	4.110.961	19.791.187	1,14	0,79	5,34	0,59	0,12
SAPORE SAS	2022-12-31	10.739.341	13.705.125	7.180.993	7.222.128	6.482.997	32.546	625.639	3.558.348	1,50	0,53	0,05	0,01	0,00
IMC AIRPORT SHOPPES SAS	2022-12-31	26.934.763	78.017.943	11.404.327	31.956.273	46.061.670	9.723.252	1.553.337	15.530.436	2,36	0,41	6,26	0,21	0,12
I R C C S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S	2022-12-31	79.246.614	488.410.569	117.315.058	442.780.909	45.629.660	23.252.566	29.520.869	(38.068.444)	0,68	0,91	0,79	0,51	0,05
INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS SAS	2022-12-31	85.994.338	253.886.160	97.166.130	184.638.519	69.247.641	15.167.829	18.865.490	(11.171.792)	0,89	0,73	0,80	0,22	0,06
RESTCAFE SAS	2022-12-31	5.662.971	92.457.990	20.586.216	90.752.614	1.705.376	(4.413.272)	6.407.634	(14.923.245)	0,28	0,98	(0,69)	(2,59)	(0,05)
ADS CATERING SERVICES S.A.S	2022-12-31	1.965.774	2.330.909	1.095.372	1.983.999	346.910	109.443		870.402	1,79	0,85	-	0,32	0,05
GRUPO RC SAS	2022-12-31	2.403.172	2.945.414	381.336	417.836	2.527.578	169.392	127.983	2.021.836	6,30	0,14	1,32	0,07	0,06
RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR SAS	2022-12-31	658.226.116	1.012.248.818	232.769.049	304.861.317	707.387.501	170.909.911	22.052.164	425.457.067	2,83	0,30	7,75	0,24	0,17
NEWREST-SERVIHOTELES SAS	2022-12-31	42.804.943	46.484.191	35.546.846	50.744.198	(4.260.007)	(7.901.896)		7.258.097	1,20	1,09	-	1,85	(0,17)
INVERSIONES PEPE ANCA SAS	2022-12-31	1.485.775	2.028.626	963.803	1.263.803	764.823	90.967	274.612	521.972	1,54	0,62	0,33	0,12	0,04
J&F LIMITADA	2022-12-31	2.636.887	2.942.951	894.073	894.073	2.048.878	276.148		1.742.814	2,95	0,30	-	0,13	0,09
SUBVALLE S.A.S.	2022-12-31	2.398.548	2.994.756	1.470.577	1.506.043	1.488.713	503.206	134.300	927.971	1,63	0,50	3,75	0,34	0,17
COSECHARTE S.A.S.	2022-12-31	14.911.855	16.023.884	4.746.903	4.760.131	11.263.753	1.441.537	175.652	10.164.952	3,14	0,30	8,21	0,13	0,09
LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	2022-12-31	2.056.825	5.183.833	1.046.184	1.275.361	3.908.472	494.230	124.134	1.010.641	1,97	0,25	3,98	0,13	0,10
SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN	2022-12-31	4.254.358	10.850.238	1.486.676	8.957.307	1.892.931	(131.716)	11.190	2.767.682	2,86	0,83	(11,77)	(0,07)	(0,01)

REORGANIZACION														
LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS	2022-12-31	1.437.196	3.600.641	1.369.239	1.371.457	2.229.184	411.575	157.904	67.957	1,05	0,38	2,61	0,18	0,11
DNP SERVICIOS SAS	2022-12-31	7.378.170	7.765.143	4.678.427	4.678.427	3.086.716	21.092	2.656	2.699.743	1,58	0,60	7,94	0,01	0,00
SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA S.A.S EN REORGANIZACION	2022-12-31	926.445	6.596.169	1.751.937	5.009.616	1.586.553	385.583	118.008	(825.492)	0,53	0,76	3,27	0,24	0,06
EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS LIMITADA	2022-12-31	284.561	497.366	498.754	498.754	(1.388)	17.393	37.474	(214.193)	0,57	1,00	0,46	(12,53)	0,03
CREPES CARIBE SA	2022-12-31	5.992.321	18.919.782	10.166.430	16.549.864	2.369.918	253.100	678.931	(4.174.109)	0,59	0,87	0,37	0,11	0,01
CARMEN Y MILAGROS SAS	2022-12-31	453.278	616.952	295.680	520.680	96.272	(42.354)		157.598	1,53	0,84	-	(0,44)	(0,07)
SPOLETO CULINARIA ITALIANA SAS	2022-12-31	2.167.108	6.604.045	3.450.174	3.450.174	3.153.871	1.207.930	315.185	(1.283.066)	0,63	0,52	3,83	0,38	0,18
NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS	2022-12-31	11.346.162	17.539.953	7.224.421	10.184.577	7.355.376	2.640.978	1.356.471	4.121.741	1,57	0,58	1,95	0,36	0,15
LA BIFERIA SA	2022-12-31	8.186.437	13.773.961	11.167.477	11.167.477	2.606.484	1.342.001		(2.981.040)	0,73	0,81	-	0,51	0,10
SUBCOSTA CARIBE SA	2022-12-31	42.648	187.582	1.048.567	1.140.595	(953.013)	(458.403)	35.235	(1.005.919)	0,04	6,08	(13,01)	0,48	(2,44)
ANDES BEEF LTDA	2022-12-31	493.769	758.335	401.387	401.387	356.948	78.366	125.428	92.382	1,23	0,53	0,62	0,22	0,10
SERVINUTRIR SAS	2022-12-31	7.068.017	12.009.795	1.125.703	3.448.818	8.560.977	354.477	325.157	5.942.314	6,28	0,29	1,09	0,04	0,03
INVERSIONES EL NATIVO S.A	2022-12-31	68.670	1.956.238	43.595	1.789.309	166.929	(57.411)	33.994	25.075	1,58	0,91	(1,69)	(0,34)	(0,03)
GIL Y BOHORQUEZ LTDA	2022-12-31	3.117.478	5.805.538	668.944	1.186.695	4.618.843	246.710	29.406	2.448.534	4,66	0,20	8,39	0,05	0,04
INVERSIONES LEHAL S.A	2022-12-31	544.900	786.885	5.777	34.510	752.375	2.375		539.123	94,32	0,04	-	0,00	0,00
VALENCIA Y SOTO SA EN REORGANIZACION	2022-12-31	4.701.458	38.813.842	9.087.049	26.624.111	12.189.731	2.384.604	1.034.684	(4.385.591)	0,52	0,69	2,30	0,20	0,06

CARBON 100 SAS	2022-12-31	2.321.572	8.283.724	3.076.014	8.705.206	(421.482)	26.075		(754.442)	0,75	1,05	-	(0,06)	0,00
ALIMENTAR CAPITAL SAS	2022-12-31	21.377.321	22.139.370	7.097.914	11.559.260	10.580.110	3.648.706	902.168	14.279.407	3,01	0,52	4,04	0,34	0,16
RACAMANDAPA SAS	2022-12-31	1.332.168	4.231.831	745.974	2.859.476	1.372.355	161.604	384.318	586.194	1,79	0,68	0,42	0,12	0,04
ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	2022-12-31	2.732.348	3.613.463	1.410.650	2.166.749	1.446.714	540.756		1.321.698	1,94	0,60	-	0,37	0,15
INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	2022-12-31	3.041.139	3.413.447	1.523.020	1.851.335	1.562.112	579.507	309.952	1.518.119	2,00	0,54	1,87	0,37	0,17
COMPAÑIA LA SIRENA SAS	2022-12-31	642.416	2.574.138	1.039.105	1.039.105	1.535.033	78.082	63.472	(396.689)	0,62	0,40	1,23	0,05	0,03
GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	2022-12-31	2.140.064	6.219.121	2.322.867	3.409.995	2.809.126	388.498	315.777	(182.803)	0,92	0,55	1,23	0,14	0,06
INVERSIONES GOMEZ CANO S.A.S	2022-12-31	1.023.076	2.951.794	1.452.078	3.073.127	(121.333)	174.732	214.601	(429.002)	0,70	1,04	0,81	(1,44)	0,06
LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	2022-12-31	721.722	1.707.892	176.233	2.583.095	(875.203)	3.830	4.499	545.489	4,10	1,51	0,85	(0,00)	0,00
La cosecha parrillada gourmet colombiano sas	2022-12-31	1.971.491	2.401.366	1.094.321	1.161.034	1.240.332	44.429	130.069	877.170	1,80	0,48	0,34	0,04	0,02
Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	2022-12-31	495.437	1.442.317	248.055	883.190	559.127	111.576		247.382	2,00	0,61	-	0,20	0,08
DON JEDIONDO SOPITAS Y PARRILLA SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	13.961.423	23.102.331	6.059.273	21.985.878	1.116.453	47.797	413.232	7.902.150	2,30	0,95	0,12	0,04	0,00
SUBS CORP SAS	2022-12-31	3.316.692	12.177.247	3.386.784	7.548.731	4.628.516	987.651	361.643	(70.092)	0,98	0,62	2,73	0,21	0,08
IINTERMEDIA INTERAVES SAS	2022-12-31	4.161.545	9.256.703	1.835.738	3.976.729	5.279.974	900.783	52.615	2.325.807	2,27	0,43	17,12	0,17	0,10
CASSAROLA SAS	2022-12-31	705.489	1.880.211	657.868	741.260	1.138.951	41.721	111.438	47.621	1,07	0,39	0,37	0,04	0,02
IJD GOMEZ SAS EN	2022-12-31	523.222	1.194.989	499.611	853.492	341.497	29.936	67.983	23.611	1,05	0,71	0,44	0,09	0,03

REORGANIZACIO N														
INVERSIONES INDIA CATALINA	2022-12-31	2.412.063	3.070.856	630.014	989.509	2.081.347	430.651		1.782.049	3,83	0,32	-	0,21	0,14
CASINO SERVICES SAS	2022-12-31	2.915.598	3.192.830	2.525.468	2.525.468	667.362	(120.222)	40.927	390.130	1,15	0,79	(2,94)	(0,18)	(0,04)
HRC DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	805.781	1.564.854	678.163	3.015.556	(1.450.702)	231.187	139.523	127.618	1,19	1,93	1,66	(0,16)	0,15
RANDYS LTDA	2022-12-31	2.392.620	4.761.768	2.360.474	2.819.460	1.942.308	276.391		32.146	1,01	0,59	-	0,14	0,06
COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S.	2022-12-31	31.073.646	72.154.763	34.859.082	36.400.045	35.754.718	26.092.120	7.837.930	(3.785.436)	0,89	0,50	3,33	0,73	0,36
THE PUB SAS	2022-12-31	4.046.869	15.664.432	5.160.885	9.442.835	6.221.597	1.051.081	1.309.647	(1.114.016)	0,78	0,60	0,80	0,17	0,07
PROMOTORA BELLATRIX SAS	2022-12-31	4.083.123	4.380.983	1.768.665	2.679.260	1.701.723	554.925	302.453	2.314.458	2,31	0,61	1,83	0,33	0,13
GRUPO GLESS SAS	2022-12-31	496.403	3.725.634	374.955	1.439.310	2.286.324	664.620	123.332	121.448	1,32	0,39	5,39	0,29	0,18
ABEL Y SOFIA SAS	2022-12-31	4.030.283	5.259.214	3.099.010	3.099.010	2.160.204	(443.028)	497.816	931.273	1,30	0,59	(0,89)	(0,21)	(0,08)
MATUNA INVERSIONES SAS	2022-12-31	5.711.713	20.804.900	3.307.436	12.265.185	8.539.715	2.726.741	1.141.065	2.404.277	1,73	0,59	2,39	0,32	0,13
ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA	2022-12-31	11.263.228	16.289.365	3.685.637	5.290.291	10.999.074	1.873.218	4.055	7.577.591	3,06	0,32	461,95	0,17	0,11
INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A	2022-12-31	4.125.684	8.946.466	2.249.354	6.281.747	2.664.719	1.128.444	692.503	1.876.330	1,83	0,70	1,63	0,42	0,13
HAMBURGUESERI AS SAS -EN REORGANIZACIÓ N	2022-12-31	1.041.594	3.535.131	1.549.894	7.228.769	(3.693.638)	(106.335)	742.782	(508.300)	0,67	2,04	(0,14)	0,03	(0,03)
LA ROMANA Y CO SAS	2022-12-31	275.156	3.823.265	809.673	919.893	2.903.372	(96.896)		(534.517)	0,34	0,24	-	(0,03)	(0,03)
SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	2022-12-31	28.104.866	31.650.679	1.583.360	14.997.289	16.653.390	1.916.018		26.521.506	17,75	0,47	-	0,12	0,06
SUSHI MONO LTDA	2022-12-31	1.357.480	2.187.698	887.728	887.728	1.299.970	403.384	1.127	469.752	1,53	0,41	357,93	0,31	0,18

INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	2022-12-31	662.408	1.396.460	575.620	1.014.906	381.554	(59.274)	-	86.788	1,15	0,73	-	(0,16)	(0,04)
MAQUITE SA	2022-12-31	11.899.744	44.060.324	24.182.937	35.230.581	8.829.743	1.647.361	2.001.388	(12.283.193)	0,49	0,80	0,82	0,19	0,04
BELTRAN QUESADA ASOCIADOS Y CIA SCA	2022-12-31	7.766.719	11.293.578	171.527	7.537.723	3.755.855	999.335		7.595.192	45,28	0,67	-	0,27	0,09
CIELO BASICO SAS	2022-12-31	9.489.588	12.289.563	5.099.479	7.505.504	4.784.059	2.464.501	1.013.347	4.390.109	1,86	0,61	2,43	0,52	0,20
INVERSIONES FEDEUCO SAS	2022-12-31	20.968	54.097	21.207	119.898	(65.801)	8.938	7.107	(239)	0,99	2,22	1,26	(0,14)	0,17
CANTINA LA 15 SAS	2022-12-31	8.598.994	27.575.080	9.813.705	23.071.246	4.503.834	2.602.535	3.260.859	(1.214.711)	0,88	0,84	0,80	0,58	0,09
AL PUNTO LIMITADA	2022-12-31	2.452.942	2.671.031	1.755.445	1.862.229	808.802	506.624		697.497	1,40	0,70	-	0,63	0,19
SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	2022-12-31	33.483.101	42.946.819	25.506.155	27.904.402	15.042.417	718.462	4.315.083	7.976.946	1,31	0,65	0,17	0,05	0,02
EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	2022-12-31	7.288.446	41.870.094	5.412.067	24.305.060	17.565.034	1.468.117	3.041.883	1.876.379	1,35	0,58	0,48	0,08	0,04
EDITORIAL TEMIS S.A.	2022-12-31	5.733.614	7.197.329	730.976	896.548	6.300.781	28.636		5.002.638	7,84	0,12	-	0,00	0,00
AMORE GROUP SAS	2022-12-31	13.271.385	57.135.593	18.825.455	46.798.944	10.336.649	4.905.774	4.631.539	(5.554.070)	0,70	0,82	1,06	0,47	0,09
RESTAURANTEBARFUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO S.A.	2022-12-31	2.154.945	2.763.979	1.557.942	1.557.942	1.206.037	534.146	81.939	597.003	1,38	0,56	6,52	0,44	0,19
ALIMENTOS BENAL SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	5.069.138	7.717.681	5.769.666	6.833.945	883.736	58.595	668.269	(700.528)	0,88	0,89	0,09	0,07	0,01
DIMEF SAS	2022-12-31	1.884.642	2.138.328	1.150.173	1.150.173	988.155	86.771		734.469	1,64	0,54	-	0,09	0,04
VISION Y FRANQUICIA S A S	2022-12-31	681.778	2.254.557	164.832	1.756.700	497.857	(143.028)	208.002	516.946	4,14	0,78	(0,69)	(0,29)	(0,06)
HARRYSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA HARRYSA SAS	2022-12-31	1.741.889	14.654.474	4.311.850	4.850.838	9.803.636	1.250.988	134.156	(2.569.961)	0,40	0,33	9,32	0,13	0,09

SIA SAS	2022-12-31	1.681.725	2.136.366	2.072.167	2.115.271	21.095	(721.619)		(390.442)	0,81	0,99	-	(34,21)	(0,34)
PENTOLA INVERSIONES SAS	2022-12-31	723.271	837.143	329.726	329.726	507.417	190.305	40.097	393.545	2,19	0,39	4,75	0,38	0,23
INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S.	2022-12-31	3.352.402	29.467.455	1.527.343	8.523.994	20.943.461	5.738.655	439.744	1.825.059	2,19	0,29	13,05	0,27	0,19
PETROCASINOS S.A.	2022-12-31	23.606.083	55.448.662	8.211.204	22.526.115	32.922.547	1.207.912	689.547	15.394.879	2,87	0,41	1,75	0,04	0,02
EL SULTAN GASTRONOMICH E S.A.S.	2022-12-31	953.740	13.092.790	4.533.125	11.133.347	1.959.443	(1.267.673)		(3.579.385)	0,21	0,85	-	(0,65)	(0,10)
AVILA GOMEZ SAS	2022-12-31	945.964	2.026.468	623.316	1.009.386	1.017.082	46.823	298.942	322.648	1,52	0,50	0,16	0,05	0,02
GRUPO CARBON DE PALO SAS	2022-12-31	702.651	852.787	420.078	1.065.784	(212.997)	222.959		282.573	1,67	1,25	-	(1,05)	0,26
M M PLATA SAS EN REORGANIZACIO N	2022-12-31	106.334	1.375.603	727.282	1.536.564	(160.961)	(260.102)	106.060	(620.948)	0,15	1,12	(2,45)	1,62	(0,19)
DEL MAR S.A.	2022-12-31	4.708.953	9.275.157	1.761.542	2.227.578	7.047.579	1.154.021	704	2.947.411	2,67	0,24	1.639,23	0,16	0,12
SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK SAS	2022-12-31	9.359.636	17.195.937	8.174.952	15.854.315	1.341.622	518.644	1.539.078	1.184.684	1,14	0,92	0,34	0,39	0,03
EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACIO N	2022-12-31	489.761	7.727.165	1.578.957	7.340.319	386.846	(201.785)		(1.089.196)	0,31	0,95	-	(0,52)	(0,03)
HANASHI SUSHI SAS	2022-12-31	428.800	2.727.261	2.569.619	3.740.861	(1.013.600)	(1.338.304)	255.314	(2.140.819)	0,17	1,37	(5,24)	1,32	(0,49)
DLK S.A.S	2022-12-31	8.916.067	36.755.583	12.009.807	29.660.410	7.095.173	1.156.692		(3.093.740)	0,74	0,81	-	0,16	0,03
EXPERTOS EN CAFE SAS	2022-12-31	9.032.814	13.742.698	6.713.733	9.167.060	4.575.638	1.764.311	565.846	2.319.081	1,35	0,67	3,12	0,39	0,13
LAO KAO SA	2022-12-31	13.716.518	33.506.619	19.864.697	24.469.092	9.037.527	2.604.558	735.346	(6.148.179)	0,69	0,73	3,54	0,29	0,08
CAFE Y CREPES LTDA	2022-12-31	455.198	4.697.546	640.638	640.638	4.056.908	40.976	82.018	(185.440)	0,71	0,14	0,50	0,01	0,01
SOCIEDAD DE SERVICIOS	2022-12-31	3.537.756	10.064.891	2.487.454	3.145.236	6.919.655	494.971	186.173	1.050.302	1,42	0,31	2,66	0,07	0,05

INTEGRADOS PETROLEROS SAS														
GRUPO ARTAK SAS	2022-12-31	3.242.075	11.183.007	4.018.702	8.188.172	2.994.835	625.452	250.786	(776.627)	0,81	0,73	2,49	0,21	0,06
NOA FOOD S.A.S	2022-12-31	1.618.861	2.685.627	958.409	1.175.075	1.510.552	153.939	239.597	660.452	1,69	0,44	0,64	0,10	0,06
ALISERVICIOS SAS	2022-12-31	9.561.144	10.441.219	1.147.006	3.276.515	7.164.704	1.770.473	85.186	8.414.138	8,34	0,31	20,78	0,25	0,17
COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	2022-12-31	6.658.267	9.896.410	492.077	2.439.116	7.457.294	630.247	164.401	6.166.190	13,53	0,25	3,83	0,08	0,06
HATOVIEJO SAS	2022-12-31	1.928.997	13.899.934	2.197.099	2.197.099	11.702.835	812.983	76.192	(268.102)	0,88	0,16	10,67	0,07	0,06
SERVICIAL SAS	2022-12-31	8.335.809	8.336.525	976.883	5.266.442	3.070.083	(2.935.027)	307.180	7.358.926	8,53	0,63	(9,55)	(0,96)	(0,35)
RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA SAS	2022-12-31	1.970.052	6.017.944	2.680.177	2.899.083	3.118.861	497.818	870.534	(710.125)	0,74	0,48	0,57	0,16	0,08
RESTAURANTE ARMADILLO	2022-12-31	1.836.378	9.897.005	686.056	1.637.221	8.259.784	547.569	96.148	1.150.322	2,68	0,17	5,70	0,07	0,06
LOS LEMAITRE S.A.S. EN REORGANIZACIO N	2022-12-31	1.138.478	1.252.578	381.050	1.232.353	20.225	100.752	71.947	757.428	2,99	0,98	1,40	4,98	0,08
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	2022-12-31	18.071.805	67.394.147	44.769.590	52.853.131	14.541.016	5.443.767	1.373.220	(26.697.785)	0,40	0,78	3,96	0,37	0,08
INVERSIONES GASTRONOMICA S A.R S.A.S	2022-12-31	1.634.658	3.490.352	935.131	1.528.772	1.961.580	176.494	158.403	699.527	1,75	0,44	1,11	0,09	0,05
SOMOS MASA SAS	2022-12-31	1.635.245	5.876.385	1.809.964	4.012.700	1.863.685	160.900	146.243	(174.719)	0,90	0,68	1,10	0,09	0,03
INVERSIONES EL CARNAL SAS	2022-12-31	9.076.854	10.852.547	3.682.331	3.682.331	7.170.216	2.515.035	576.847	5.394.523	2,46	0,34	4,36	0,35	0,23
SOGA DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	4.357.481	5.944.083	2.757.963	3.422.822	2.521.261	912.621	1.284.242	1.599.518	1,58	0,58	0,71	0,36	0,15
RESTAURANTE MENZULY LTDA	2022-12-31	493.660	3.869.430	178.921	1.561.598	2.307.832	87.981	179.406	314.739	2,76	0,40	0,49	0,04	0,02
CLUB SOCIAL VALLEDUPAR SA	2022-12-31	1.428.938	25.567.692	1.367.623	5.537.370	20.030.322	1.691.813	37.716	61.315	1,04	0,22	44,86	0,08	0,07
GRUPO CBC SAS	2022-12-31	10.520.495	56.258.832	11.128.696	18.022.074	38.236.758	(331.376)	2.037.214	(608.201)	0,95	0,32	(0,16)	(0,01)	(0,01)

ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S.	2022-12-31	19.754.262	20.895.715	1.162.293	7.370.728	13.524.987	505.272	387.267	18.591.969	17,00	0,35	1,30	0,04	0,02
DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	2022-12-31	30.368.186	35.260.546	5.933.809	14.879.425	20.381.121	1.064.886	623.191	24.434.377	5,12	0,42	1,71	0,05	0,03
PROALIMENTOS LIBER SAS	2022-12-31	55.092.872	182.419.389	16.493.279	89.305.326	93.114.063	4.490.917	9.073.708	38.599.593	3,34	0,49	0,49	0,05	0,02
CREPES CARTAGENA SA	2022-12-31	8.080.218	13.945.467	8.023.400	9.170.871	4.774.596	445.573	445.691	56.818	1,01	0,66	1,00	0,09	0,03
KARLAC SAS	2022-12-31	4.485.028	4.947.049	2.238.801	2.347.660	2.599.389	324.334	205.503	2.246.227	2,00	0,47	1,58	0,12	0,07
RESTAURANTE TORTELLI SAS	2022-12-31	1.848.755	3.619.662	1.380.918	2.132.251	1.487.411	747.800	173.534	467.837	1,34	0,59	4,31	0,50	0,21
CREPES Y WAFFLES S.A.	2022-12-31	89.416.040	275.843.932	115.681.696	211.027.237	64.816.695	38.963.798	9.879.978	(26.265.656)	0,77	0,77	3,94	0,60	0,14
OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	7.927.354	22.192.524	17.262.332	26.505.331	(4.312.807)	(2.761.735)		(9.334.978)	0,46	1,19	-	0,64	(0,12)
THE CHARLEE	2022-12-31	3.259.941	7.052.096	3.043.728	3.497.080	3.555.016	817.786	367.327	216.213	1,07	0,50	2,23	0,23	0,12
ALSERVIR SAS	2022-12-31	2.327.808	5.236.298	2.442.119	2.572.829	2.663.469	451.728	187.169	(114.311)	0,95	0,49	2,41	0,17	0,09
;MILSEN S.A.S.	2022-12-31	2.217.525	8.575.398	4.215.800	5.680.014	2.895.384	639.925	566.708	(1.998.275)	0,53	0,66	1,13	0,22	0,07
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S	2022-12-31	5.890.729	16.312.565	2.660.738	11.491.674	4.820.891	814.836	1.325.556	3.229.991	2,21	0,70	0,61	0,17	0,05
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA EPROALCO SAS	2022-12-31	1.476.449	2.878.440	415.237	718.293	2.160.147	188.386	169.234	1.061.212	3,56	0,25	1,11	0,09	0,07
BAGATELLE SAS	2022-12-31	3.438.757	6.247.069	3.394.955	5.649.170	597.899	(68.464)	844.823	43.802	1,01	0,90	(0,08)	(0,11)	(0,01)
SARUPETROL S.A.S.	2022-12-31	14.252.253	15.917.455	1.537.680	4.739.631	11.177.824	1.361.918		12.714.573	9,27	0,30	-	0,12	0,09
INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS SAS	2022-12-31	290.577	2.314.430	81.288	3.008.815	(694.385)	(248.408)		209.289	3,57	1,30	-	0,36	(0,11)

CHRONO´S FANTASY SAS	2022-12-31	266.187	1.414.296	1.495.932	4.067.609	(2.653.313)	(30.780)	3.198	(1.229.745)	0,18	2,88	(9,62)	0,01	(0,02)
PESQUERA JARAMILLO LTDA	2022-12-31	3.795.387	20.778.328	2.584.415	8.825.724	11.952.604	851.239	889.754	1.210.972	1,47	0,42	0,96	0,07	0,04
ALIMENTOS RIE SAS	2022-12-31	2.335.798	8.335.743	3.134.990	4.047.715	4.288.028	837.793	598.618	(799.192)	0,75	0,49	1,40	0,20	0,10
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS	2022-12-31	1.399.764	1.842.902	1.065.869	1.078.295	764.607	164.435	171.637	333.895	1,31	0,59	0,96	0,22	0,09
Manejo Administrativo de Nutrición y Alimentos Maná limitada en Reorganización	2022-12-31	634.530	1.126.764	806.310	1.016.358	110.406	10.069	34.599	(171.780)	0,79	0,90	0,29	0,09	0,01
INVERSIONES PAJARES DE YERBABUENA S.A	2022-12-31	607.583	2.007.722	552.478	732.639	1.275.083	135.280	35.444	55.105	1,10	0,36	3,82	0,11	0,07
CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	2022-12-31	1.453.811	2.099.156	1.596.095	1.659.726	439.430	108.387	79.990	(142.284)	0,91	0,79	1,36	0,25	0,05
LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	2022-12-31	10.571.334	16.392.157	6.552.560	7.657.119	8.735.038	1.787.821	566.548	4.018.774	1,61	0,47	3,16	0,20	0,11
LE CABRERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2022-12-31	1.944.158	4.104.224	2.155.487	2.155.487	1.948.737	1.107.989	295.931	(211.329)	0,90	0,53	3,74	0,57	0,27
INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	2022-12-31	74.289.759	197.825.304	84.408.981	158.577.224	39.248.080	3.582.593	15.370.208	(10.119.222)	0,88	0,80	0,23	0,09	0,02
INVERSIONES LUJAM LTDA	2022-12-31	751.262	2.123.254	121.673	1.286.998	836.256	314.171	69.254	629.589	6,17	0,61	4,54	0,38	0,15
LA FRAGATA NORTE SAS	2022-12-31	2.360.126	10.606.148	2.698.510	3.290.844	7.315.304	984.762	538.828	(338.384)	0,87	0,31	1,83	0,13	0,09
INVERLEOKA SAS	2022-12-31	38.894.612	63.880.003	32.594.185	37.752.217	26.127.786	8.788.223	1.161.718	6.300.427	1,19	0,59	7,56	0,34	0,14
INSPIRACION GASTRONOMICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	2022-12-31	3.050.272	5.311.773	2.741.986	4.514.959	796.814	93.312	753.880	308.286	1,11	0,85	0,12	0,12	0,02

COMIDAS VARPEL SAS	2022-12-31	7.297.325	21.650.903	10.016.770	19.178.237	2.472.666	315.886	1.240.321	(2.719.445)	0,73	0,89	0,25	0,13	0,01
ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.	2022-12-31	21.036.385	34.213.488	2.199.108	18.011.453	16.202.035	2.373.562	2.574.929	18.837.277	9,57	0,53	0,92	0,15	0,07
KATA SAS	2022-12-31	7.438.183	15.337.829	10.669.453	11.943.138	3.394.691	2.050.673	455.310	(3.231.270)	0,70	0,78	4,50	0,60	0,13
TAKAMI S.A.	2022-12-31	22.080.302	52.917.334	20.527.058	33.068.460	19.848.874	6.566.713	10.976.115	1.553.244	1,08	0,62	0,60	0,33	0,12
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	2022-12-31	61.327.512	64.550.216	7.869.179	19.859.000	44.691.216	9.485.586	521.529	53.458.333	7,79	0,31	18,19	0,21	0,15

CONCEPTO	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
MENOR VALOR	(38.068.444)	**0,04**	4%	**0,1**	(34,2)	(0,1)
PROMEDIO	4.546.417	**2,0**	**69%**	25,0	0,2	0,1
MAXIMO VALOR	425.457.067	94,3	608%	1.639	**0,6**	**0,3**
MEDIAMA	43.980.737	16,7	52%	1,8	0,4	0,1

Ahora bien, con la anterior información se procedió a determinar los indicadores que permita la mayor pluralidad de oferentes que cuenten con la capacidad financiera y organizacional necesaria que garantice el cumplimento del objeto contractual.

Para la presente muestra se tuvieron en cuenta 158 empresas como muestra representativa con el fin de establecer bajo la mayor cantidad de principios los mejores indicadores de cada una de las métricas las cuales son las siguientes:

Menor
Promedio
Mediana
Máximo

De las cuales se tendrá en cuenta la muestra general ya que cumple con la mayoría de principios que permiten la participación de una gran cantidad de oferentes además que de que en cada uno de sus indicadores se acerca al promedio de la totalidad de las empresas seleccionadas para el establecimiento de los indicadores.

Ahora bien, cada uno de los diferentes indicadores muestra la posición de pluralidad que se podría alcanzar con cada uno de ellos argumentado de la siguiente manera:

Liquidez es totalmente adecuado en su porcentaje dado que La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo, hecho que busca cualquier administración dentro de un proceso de alimentos como el que actualmente se pretende desarrollar este indicador se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes, los cuales podría llegar a ser necesario en el momento en el que se deban tomar decisiones en un momento en donde la economía global es una variable a tener en cuenta en todo momento.

El nivel de endeudamiento se muestra como adecuado toda vez que, el índice de endeudamiento refiere el pasivo total con los activos totales, que permite conocer el grado de endeudamiento de del proponente al momento de participar del proceso. Lo anterior es importante para reconocer el presupuesto que tiene el oferente para llevar a cabo el contrato, y a su vez, la disponibilidad crediticia para fortalecer el faltante mediante préstamos. Es de tener en cuenta que este proceso al contar con un anticipo requiere de un oferente con una capacidad financiera respaldada por su endeudamiento porque si bien el endeudamiento no obedece jamás a un mal manejo de sus activos, si es una fotografía del momento que podría bien dar la presentación de la capacidad del proponente al momento de presentar su oferta, ya que para esta entidad, con un mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de no cumplir con la realización del contrato, siendo dable no cumplir con los pasivos.

La razón de cobertura de intereses es igual a la utilidad operacional frente a gastos de intereses, que refleja la capacidad financiera del proponente para responder a sus obligaciones. Desde esa perspectiva, a mayor cobertura de intereses se reducen las probabilidades de que se incumpla con las obligaciones financieras, consecuencia de la actividad contractual, lo que genera un hecho de historial crediticio que permite establecer la fiabilidad de cada proponente ante el sistema financiero y así su capacidad para el cumplimiento de muchas de

sus obligaciones, si bien no se puede comparar el componente financiero de una empresa con el uso operativo este si representa una semejanza del modo de funcionamiento administrativo y del flujo de efectivo.

El capital de trabajo será la representación económica de la capacidad como la que cuenta el proponente en el momento para el desarrollo y deberá contar con el 100% de capacidad sobre el valor total de cada lote.

Los indicadores organizacionales ofrecerán a la entidad la capacidad de analizar el desarrollo de la empresa desde el ámbito de la rentabilidad por lo que los niveles de este mismo indicador pueden variar en porcentajes muy bajos según los diferentes movimientos de la economía nacional durante el año.

APLICA A LOS TRES LOTES

INDICADORES SOLICITADOS	
LIQUIDEZ	≥ 2,0
ENDEUDAMIENTO	≤ 69%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	≥ 0,1
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto de cada LOTE
RENTABILDIAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,6
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,3

EL MINISTERIO DE DEFENSA – DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

Tomando como referencia la base de Datos de los Indicadores Financiero realizado a la página del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 2,0**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 69%.**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante.

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 0,1**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100 % del valor total del presupuesto oficial

CAPITAL DE TRABAJO LOTE I: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00).

CAPITAL DE TRABAJO LOTE II: TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00).

CAPITAL DE TRABAJO LOTE III: DOSCIENTOSS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).

Nota: En el caso que un mismo proponente se presente a los tres lotes, el capital de trabajo deberá ser la sumatoria del presupuesto oficial para ser habilitado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

e.) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,6**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante.

f.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,3**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante.

3.1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

3.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 8.1.4.

3.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "PROPUESTA ECONÓMICA".

Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

3.1.3. Determinación del método para la ponderación de la mejor propuesta económica.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a partir del valor de las ofertas debe asignar Máximo 40 puntos de acuerdo con el método aplicable de ponderación de la mejor propuesta económica, el cual se determina de forma aleatoria de acuerdo con alguno de los siguientes métodos:

ITEM	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al día hábil siguiente a la fecha del cierre (presentación de ofertas). El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

De acuerdo con lo anterior, el método seleccionado, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación y que se relaciona con los decimales de TRM que se tomará del sitio web de banco de la República de Colombia:

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

RANGO	NUMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la medida aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

(Valor Máximo Puntaje) $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = (Valor Máximo Puntaje) $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde

X = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta cómo se observa en la fórmula de ponderación anterior.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta. $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Valor máximo puntaje} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

XA = Media aritmética alta.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de ofertas.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, cómo se observa en la fórmula de ponderación anterior.

Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos de fusión y la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirán el presupuesto oficial del proceso en el cálculo Tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10 -12	4
13 -15	5

(…)	(…)

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo determinado en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} \quad \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots} \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{Valor máximo puntaje} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial si tomara el valor absoluto de la siguiente la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación

Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $$i = \left\{\frac{[incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}\right\}$$

Donde,

VMIN = Menor Valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de ofertas.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta cómo se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: para todos los métodos que se determinen se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal del valor obtenido como puntaje.

18. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

19. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 3**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

20. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En razón a que los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Verificada la información de acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no hay acuerdos marco aplicables al proceso que la Entidad va a adelantar.

Elaboró:	**PD. Nestor Fabián Ortiz** Gestor del proceso	*Original firmado*
Elaboró Aspecto económico:	**Maria Constanza Suarez Bonilla** Asesora Externa Económica	*Original firmado*
Revisó:	**Abg. Richard Andres Montenegro** Asesor Externo en Contratación Estatal	*Original firmado*
Aprobó:	**Ing. Luis Ernesto Lopez Torres** Jefe Grupo Administrativo (e)	*Original firmado*
Responsable Requerimiento:	**Cr. (r) Martin Hernando Nieto Melo** Subdirector de Capacitación y Entrenamiento	*Original firmado*